TIGRE MUNICIPIO BOLETÍN OFICIAL

N° 922

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TIGRE

Intendente Municipal Dr. Julio César Zamora

DECRETOS

DECRETO N° 2119 del 30/12/2022.

VISTO:

Los mayores ingresos percibidos y estimados a percibir de fondos propios con afectación específica y fondos de origen Nacional para el financiamiento de programas y obras, y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con partidas en el Cálculo de Recursos y en el Presupuesto de Gastos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las facultades otorgadas por el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos 5° y 6º de la Ordenanza N° 3877/2021 promulgada por Decreto N° 2425/21

D E C R E T A

ARTÍCULO 1 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente de acuerdo al siguiente detalle:

1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.2.2	DERECHOS	
1.2.2.11	DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN	
1.2.2.11.01	DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN ORD 2571	73.000.000,00

Origen y Procedencia: 1.2 (Origen Municipal – Afectados)

Carácter Económico: 1.1.3.2 (Derechos)

2.1 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL
2.1.2 CONTRIBUCIONES POR MEJORAS
2.1.2.20 CONTRIBUCIÓN HOSPITAL MUNICIPAL DE ADULTOS
23.000.000,00

Origen y Procedencia: 1.2 (Origen Municipal – Afectados)
Carácter Económico: 1.2.1.2 (Derechos)

TOTAL AMPLIACIÓN 96.000.000,00

ARTÍCULO 2°: Amplíese y modifíquese el presupuesto de gastos vigente conforme al siguiente detalle:

1) Ampliación al presupuesto de gastos:

AMPLIACIÓN					
Fuente	*Jurisdicción*	*Programa*	*Unidad ejec.*	*Gasto Objeto*	*Monto*
1.3.1	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	51.51.99 - CONST. HOSPITAL MUNICIPAL ADULTOS	300	4.2.1.01 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA	23,000,000.00
1.3.1	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	51.76.54 - REPARACION INTEGRAL CALLE ITALIA	300	4.2.2.04 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	73,000,000.00
Total					**96,000,000.00**

2) Modificación al presupuesto de gastos:

AMPLIACIÓN					
Fuente	*Jurisdicción*	*Programa*	*Unidad ejec.*	*Gasto Objeto*	*Monto*
1.3.1	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	31.01 - MEJORAS HABITACIONALES	899	5.1.4 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	141,294.00
1.3.1	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	51.76.54 - REPARACION INTEGRAL CALLE ITALIA	300	4.2.2.04 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	41,227,507.96
TOTAL					**41,368,801.96**

DEDUCCIONES

Fuente	*Jurisdicción*	*Programa*	*Unidad*	*Gasto Objeto*	*Monto*
1.3.1	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	03.01 - REDES URBANAS Y SERV. AUXILIARES	113	3.3.4 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	4,918,215.51
1.3.1	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	31.01 - MEJORAS HABITACIONALES	899	2.1.5 - MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	121,694.00
1.3.1	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	31.01 - MEJORAS HABITACIONALES	899	2.3.4 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	12,500.00
1.3.1	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	31.01 - MEJORAS HABITACIONALES	899	2.7.9 - OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	3,600.00
1.3.1	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	31.01 - MEJORAS HABITACIONALES	899	3.5.1 - TRANSPORTE	3,500.00
1.3.1	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	51.76.84 - PAVIMENTACION 2021 ETAPA VII	300	4.2.2.04 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	8,286,801.09
1.3.1	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	51.76.86 - PAVIMENTACION 2021 ETAPA X	300	4.2.2.04 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	28,022,491.36
Total					**41,368,801.96**

ARTÍCULO 3°: Modifíquese el presupuesto de gastos conforme al siguiente detalle:

AMPLIACION					
Fuente	*Jurisdicción*	*Programa*	*Unidad ejec.*	*Gasto Objeto*	*Monto*
1.1.0	1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	05.01 - TESORERÍA GENERAL	220	3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	4,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE SALUD	01.01 - ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA	400	3.4.2 - MÉDICOS Y SANITARIOS	32,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	01.01 - ADMINISTRACIÓN SECRETARIA SERVICIOS PÚBLICOS	500	3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	100,871.63
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SER-	51.76.54 - REPARACIÓN INTEGRAL CALLE ITALIA	300	4.2.2.04 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	3,902,000.00

AMPLIACION					
Fuente	*Jurisdicción*	*Programa*	*Unidad ejec.*	*Gasto Objeto*	*Monto*
	VICIOS PÚBLICOS				
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	51.76.81 - PAVIMENTACIÓN 2021 ETAPA III	300	4.2.2.04 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	51,550,311.95
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	51.76.83 - PAVIMENTACIÓN 2021 ETAPA VI	300	4.2.2.04 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	240,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	51.76.85 - PAVIMENTACIÓN 2021 ETAPA VIII	300	4.2.2.04 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	131,164,151.51
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	52.02 - CONINDELTA	165	3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	462,080.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	55.79.55 - PLAN OBRAS " AGUA MAS TRABAJO"	500	3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	254,668.04
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	80.01 - SUBSEC CULTURA	130	5.1.4 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,830,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	80.01 - SUBSEC CULTURA	130	5.1.7 - TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN F	1,400,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	87.01 - TURISMO	120	3.5.9 - OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,800,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	88.01 - PUERTO DE FRUTOS	126	3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	6,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.13.000 - SECRETARIA DE MUJERES, GÉNEROS E INFANCIAS	25.01 - MUJERES, GÉNEROS E INFANCIAS	865	3.2.9 - OTROS ALQUILERES Y DERECHOS	90,000.00
Total					**236,794,083.13**

DEDUCCIONES

Fuente	*Jurisdicción*	*Programa*	*Unidad*	*Gasto Objeto*	*Monto*
1.1.0	1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE SALUD	16.01 - HOSPITAL COMUNAL DE TIGRE	460	1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	16,406,506.63
1.1.0	1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE SALUD	17.01 - ASISTENCIAL Y PREVENTIVA	332	1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	20,052,396.99
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	01.01 - ADMINISTRACIÓN SECRETARIA SERVICIOS PÚBLICOS	500	2.9.3 - ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	20,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	01.01 - ADMINISTRACIÓN SECRETARIA SERVICIOS PÚBLICOS	500	2.9.3 - ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	2,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	03.01 - REDES URBANAS Y SERV. AUXILIARES	113	2.9.3 - ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	03.01 - REDES URBANAS Y SERV. AUXILIARES	113	2.9.3 - ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	13,813,300.85
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	06.02 - RELACIONES PÚBLICAS E INSTITUCIONALES	135	2.7.9 - OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	100,871.63
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	06.02 - RELACIONES PÚBLICAS E INSTITUCIONALES	135	3.5.9 - OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	4,100,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	30.01 - INFRAESTRUCTURA	187	3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	4,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	30.01 - INFRAESTRUCTURA	187	3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	4,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	30.01 - INFRAESTRUCTURA	187	3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,902,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	31.01 - MEJORAS HABITACIONALES	899	3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,746,748.04
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	51.75.52 - PLAN ARGENTINA HACE II	300	4.2.2.03 - INFRAESTRUCTURA URBANA	18,230,950.00

DEDUCCIONES					
Fuente	*Jurisdicción*	*Programa*	*Unidad*	*Gasto Objeto*	*Monto*
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	51.76.52 - HORMIGÓN EN EX RUTA 197	300	4.2.2.04 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	94,211,308.99
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	51.76.54 - REPARACIÓN INTEGRAL CALLE ITALIA	300	4.2.2.04 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	14,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	77.01 - DEPORTES	140	2.3.3 - PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,400,000.00
1.1.0	1.1.1.01.06.000 - SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA	58.01 - SEGURIDAD	315	1.1.1 - RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	2,800,000.00
1.1.0	1.1.1.01.06.000 - SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA	59.01 - TRÁNSITO	124	3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	700,000.00
1.1.0	1.1.1.01.13.000 - SECRETARIA DE MUJERES, GÉNEROS E INFANCIAS	25.01 - MUJERES, GÉNEROS E INFANCIAS	865	4.3.9 - EQUIPOS VARIOS	90,000.00
1.1.0	1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN	27.01 - ASISTENCIA SOCIAL	334	2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,400,000.00
1.1.0	1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN	27.01 - ASISTENCIA SOCIAL	334	2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,500,000.00
1.1.0	1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN	27.01 - ASISTENCIA SOCIAL	334	2.6.4 - PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	600,000.00
1.1.0	1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN	27.01 - ASISTENCIA SOCIAL	334	2.9.2 - ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	900,000.00
1.1.0	1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN	27.01 - ASISTENCIA SOCIAL	334	3.5.1 - TRANSPORTE	600,000.00
1.1.0	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	01.01 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	700	2.8.4 - PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	240,000.00
1.1.0	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO	01.01 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	700	3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE	1,200,000.00

DEDUCCIONES					
Fuente	*Jurisdicción*	*Programa*	*Unidad*	*Gasto Objeto*	*Monto*
	DELIBERANTE			TRANSPORTE	
1.1.0	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	01.01 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	700	3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	4,800,000.00
Total					**236,794,083.13**

ARTÍCULO 4 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente de acuerdo al siguiente detalle:

2.2 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2.2.2 DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL
2.2.2.01 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL
2.2.2.01.54 PLAN ARGENTINA HACE II

51.965.589,45

2.2 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2.2.2 DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL
2.2.2.01 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL
2.2.2.01.57 OBRA HORMIGÓN EN EX RUTA 197

62.326.066,49

Origen y Procedencia: 3.2 (Origen Nacional – Afectados)
Carácter Económico: 1.2.2.2.1.1 (De la Administración Central)

Total ampliación 114.291.655,94

ARTÍCULO 5°: Amplíese y modifíquese el presupuesto de gastos vigente conforme al siguiente detalle:

1) **Ampliación**:

AMPLIACIÓN					
Fuente	*Jurisdicción*	*Programa*	*Unidad ejec.*	*Gasto Objeto*	*Monto*
1.3.3	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	01.01 - ADMINISTRACIÓN SECRETARIA SERVICIOS PÚBLICOS	500	2.9.3 - ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	22,100,000.00
1.3.3	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	03.01 - REDES URBANAS Y SERV. AUXILIARES	113	2.9.3 - ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	11,634,639.45
1.3.3	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	51.75.52 - PLAN ARGENTINA HACE II	300	4.2.2.03 - INFRAESTRUCTURA URBANA	18,230,950.00
1.3.3	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y	51.76.52 - HORMIGÓN EN EX RUTA 197	300	4.2.2.04 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	62,326,066.49

AMPLIACIÓN					
Fuente	*Jurisdicción*	*Programa*	*Unidad ejec.*	*Gasto Objeto*	*Monto*
	SERVICIOS PÚBLICOS				
TOTAL					**114,291,655.94**

2) Modificación:

AMPLIACIÓN					
Fuente	*Jurisdicción*	*Programa*	*Unidad ejec.*	*Gasto Objeto*	*Monto*
1.3.3	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	03.01 - REDES URBANAS Y SERV. AUXILIARES	113	2.9.3 - ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	3,365,396.24
1.3.3	1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN	27.04 - EMERGENCIA SANITARIA COVID-19	334	5.1.4 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	44,503,590.00
Total					**47,868,986.24**

DEDUCCIONES					
Fuente	*Jurisdicción*	*Programa*	*Unidad*	*Gasto Objeto*	*Monto*
1.3.3	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	51.75.52 - PLAN ARGENTINA HACE II	300	2.9.3 - ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	3,365,396.24
1.3.3	1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN	27.04 - EMERGENCIA SANITARIA COVID-19	334	2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	44,503,590.00
Total					**47,868,986.24**

ARTÍCULO 6°: modifíquese el presupuesto de gastos vigente conforme al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN					
Fuente	*Jurisdicción*	*Programa*	*Unidad ejec.*	*Gasto Objeto*	*Monto*
1.1.0	1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	02.01 - ADMINISTRACIÓN DE SUBSEC. DE ECONOMÍA	202	2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,000,000.00

AMPLIACIÓN					
Fuente	*Jurisdicción*	*Programa*	*Unidad ejec.*	*Gasto Objeto*	*Monto*
1.1.0	1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE SALUD	01.01 - ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA	400	3.4.2 - MÉDICOS Y SANITARIOS	2,600,000.00
1.1.0	1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE SALUD	01.01 - ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA	400	3.4.2 - MÉDICOS Y SANITARIOS	150,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	03.01 - REDES URBANAS Y SERV. AUXILIARES	113	5.4.6 - TRANSFERENCIAS A ENTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL	461,200.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	55.75.84 - REMODELACIONES EN ESPACIOS PÚBLICOS	500	4.2.2.03 - INFRAESTRUCTURA URBANA	13,406,900.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	55.78.52 - INSTALACIÓN DE LUMINARIAS Y CAMBIO DE POTENCIA	500	4.2.2.03 - INFRAESTRUCTURA URBANA	7,790,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	55.78.52 - INSTALACIÓN DE LUMINARIAS Y CAMBIO DE POTENCIA	500	4.2.2.03 - INFRAESTRUCTURA URBANA	7,600,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	55.78.52 - INSTALACIÓN DE LUMINARIAS Y CAMBIO DE POTENCIA	500	4.2.2.03 - INFRAESTRUCTURA URBANA	51,368,200.00
1.1.0	1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN	27.01 - ASISTENCIA SOCIAL	334	5.1.4 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	9,789,500.00
TOTAL					**123,165,800.00**

DEDUCCIONES					
Fuente	*Jurisdicción*	*Programa*	*Unidad*	*Gasto Objeto*	*Monto*
1.1.0	1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE SALUD	16.01 - HOSPITAL COMUNAL DE TIGRE	465	1.2.1 - RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	150,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	03.01 - REDES URBANAS Y SERV. AUXILIARES	113	3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	461,200.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	29.01 - EDUCACIÓN	119	2.3.3 - PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	600,000.00

DEDUCCIONES					
Fuente	*Jurisdicción*	*Programa*	*Unidad*	*Gasto Objeto*	*Monto*
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	30.01 - INFRAESTRUCTURA	187	2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	600,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	30.01 - INFRAESTRUCTURA	187	2.6.3 - PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	600,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	30.01 - INFRAESTRUCTURA	187	2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS	600,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	30.01 - INFRAESTRUCTURA	187	2.7.4 - ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	600,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	30.01 - INFRAESTRUCTURA	187	2.8.4 - PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	600,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	30.01 - INFRAESTRUCTURA	187	2.9.3 - ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	800,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	36.01 - CEMENTERIOS	134	2.6.1 - PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA	800,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	36.01 - CEMENTERIOS	134	2.6.5 - CEMENTO, CAL Y YESO	300,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	36.01 - CEMENTERIOS	134	3.5.9 - OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	600,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	37.01 - ESPACIOS VERDES	540	2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	600,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	37.01 - ESPACIOS VERDES	540	2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	600,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y	37.01 - ESPACIOS VERDES	540	2.6.4 - PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	1,251,500.00

DEDUCCIONES					
Fuente	*Jurisdicción*	*Programa*	*Unidad*	*Gasto Objeto*	*Monto*
	SERVICIOS PÚBLICOS				
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	37.01 - ESPACIOS VERDES	540	2.6.4 - PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	1,501,800.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	37.01 - ESPACIOS VERDES	540	2.7.4 - ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	600,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	37.01 - ESPACIOS VERDES	540	2.7.4 - ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	7,790,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	37.01 - ESPACIOS VERDES	540	2.7.4 - ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	4,743,400.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	37.01 - ESPACIOS VERDES	540	2.7.4 - ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	5,910,200.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	37.01 - ESPACIOS VERDES	540	2.9.3 - ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	51,368,200.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	37.01 - ESPACIOS VERDES	540	3.3.4 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	7,600,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	37.01 - ESPACIOS VERDES	540	3.3.7 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	450,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	37.01 - ESPACIOS VERDES	540	4.3.1 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	650,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	38.01 - PRESTACIONES E HIGIENE URBANA	278	2.5.1 - COMPUESTOS QUÍMICOS	600,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	38.01 - PRESTACIONES E HIGIENE URBANA	278	2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	300,000.00

DEDUCCIONES					
Fuente	*Jurisdicción*	*Programa*	*Unidad*	*Gasto Objeto*	*Monto*
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	41 - DON TORCUATO I	560	2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	300,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	41 - DON TORCUATO I	560	3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	400,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	42 - DON TORCUATO II	558	2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS	600,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	42 - DON TORCUATO II	558	2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	400,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	44 - TRONCOS DEL TALAR	552	2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	400,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	45 - BENAVIDEZ	564	2.6.1 - PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA	500,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	46 - EL TALAR	556	2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	300,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	46 - EL TALAR	556	2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	900,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	50 - DIQUE LUJÁN	566	2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	150,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	50 - DIQUE LUJÁN	566	2.4.4 - CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	200,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	50 - DIQUE LUJÁN	566	2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	400,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y	50 - DIQUE LUJÁN	566	2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	450,000.00

DEDUCCIONES					
Fuente	*Jurisdicción*	*Programa*	*Unidad*	*Gasto Objeto*	*Monto*
	SERVICIOS PÚBLICOS				
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	50 - DIQUE LUJÁN	566	2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS	100,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	51.51.75 - CONS-TRUCCIÓN TEATRO TALAR	300	3.4.9 - OTROS SER-VICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,200,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	51.51.76 - MICROES-TADIO EN POLIDE-PORTIVO GUEMES	300	3.4.9 - OTROS SER-VICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	900,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	51.51.95 - REMODE-LACIÓN POLIDEPOR-TIVO CENTRAL	300	3.4.9 - OTROS SER-VICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,100,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	51.75.57 - REPARA-CIÓN VEREDAS CON ACC. PARA PERSO-NAS C/MOV. REDU-CIDA	300	3.3.4 - MANTENI-MIENTO Y REPARA-CIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	300,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	51.76.54 - REPARA-CIÓN INTEGRAL CALLE ITALIA	300	4.2.2.04 - INFRAES-TRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	14,100,000.00
1.1.0	1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE DESARRO-LLO SOCIAL Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN	27.01 - ASISTENCIA SOCIAL	334	2.1.5 - MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	7,815,500.00
1.1.0	1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE DESARRO-LLO SOCIAL Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN	27.01 - ASISTENCIA SOCIAL	334	2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS	1,974,000.00
Total					**123,165,800.00**

ARTÍCULO 7°: Modifíquese el presupuesto de gastos vigente conforme al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN					
Fuente	*Jurisdicción*	*Programa*	*Unidad ejec.*	*Gasto Objeto*	*Monto*
1.3.2	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SER-VICIOS PÚBLI-COS	29.01 - EDUCACIÓN	119	5.1.4 - AYUDAS SO-CIALES A PERSONAS	3,373,800.00

AMPLIACIÓN					
Fuente	*Jurisdicción*	*Programa*	*Unidad ejec.*	*Gasto Objeto*	*Monto*
1.3.2	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	29.01 - EDUCACIÓN	119	5.1.5 - TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	7,400,000.00
1.3.2	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	29.01 - EDUCACIÓN	119	5.2.2 - TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	6,728,688.40
1.3.2	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	30.01 - INFRAESTRUCTURA	187	5.2.2 - TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	13,651,522.00
1.3.2	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	30.01 - INFRAESTRUCTURA	187	5.2.2 - TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	15,737,503.00
1.3.2	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	30.01 - INFRAESTRUCTURA	187	5.2.2 - TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,386,700.00
1.3.2	1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN	27.02 - FONDO FORTALECIMIENTO PROGRAMAS SOCIALES	334	5.1.4 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,775,000.00
1.3.2	1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN	27.02 - FONDO FORTALECIMIENTO PROGRAMAS SOCIALES	334	5.1.4 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	20,243,300.00
TOTAL					**72,296,513.40**

DEDUCCIONES					
Fuente	*Jurisdicción*	*Programa*	*Unidad*	*Gasto Objeto*	*Monto*
1.3.2	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	29.01 - EDUCACIÓN	119	2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS	6,728,688.40
1.3.2	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	29.01 - EDUCACIÓN	119	2.9.2 - ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	3,373,800.00
1.3.2	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE	29.01 - EDUCACIÓN	119	4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	2,400,000.00

DEDUCCIONES					
Fuente	*Jurisdicción*	*Programa*	*Unidad*	*Gasto Objeto*	*Monto*
	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS				
1.3.2	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	30.01 - INFRAESTRUCTURA	187	2.5.9 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	165,040.00
1.3.2	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	30.01 - INFRAESTRUCTURA	187	2.7.2 - PRODUCTOS NO FERROSOS	2,862,000.00
1.3.2	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	30.01 - INFRAESTRUCTURA	187	2.9.3 - ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	680,500.00
1.3.2	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	30.01 - INFRAESTRUCTURA	187	3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	4,000,000.00
1.3.2	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	30.01 - INFRAESTRUCTURA	187	3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,386,700.00
1.3.2	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	30.01 - INFRAESTRUCTURA	187	4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	3,538,460.00
1.3.2	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	30.84.51 - CONSTRUCCIONES ESCOLARES	187	2.6.1 - PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA	856,998.00
1.3.2	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	30.84.51 - CONSTRUCCIONES ESCOLARES	187	2.6.5 - CEMENTO, CAL Y YESO	1,946,808.00
1.3.2	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	30.84.51 - CONSTRUCCIONES ESCOLARES	187	2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS	776,934.00
1.3.2	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	30.84.51 - CONSTRUCCIONES ESCOLARES	187	2.8.4 - PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	425,562.00
1.3.2	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	30.84.51 - CONSTRUCCIONES ESCOLARES	187	3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	6,106,760.00

DEDUCCIONES					
Fuente	*Jurisdicción*	*Programa*	*Unidad*	*Gasto Objeto*	*Monto*
1.3.2	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	30.84.51 - CONSTRUCCIONES ESCOLARES	187	4.2.2.01 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA	7,796,863.00
1.3.2	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	30.84.51 - CONSTRUCCIONES ESCOLARES	187	4.2.2.02 - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	4,233,100.00
1.3.2	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	51.84.60 - ESCUELA PRIMARIA 23 (DON TORCUATO)	300	4.2.2.02 - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1,000,000.00
1.3.2	1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN	27.02 - FONDO FORTALECIMIENTO PROGRAMAS SOCIALES	334	2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	226,840.00
1.3.2	1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN	27.02 - FONDO FORTALECIMIENTO PROGRAMAS SOCIALES	334	2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,212,720.00
1.3.2	1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN	27.02 - FONDO FORTALECIMIENTO PROGRAMAS SOCIALES	334	2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,231,880.00
1.3.2	1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN	27.02 - FONDO FORTALECIMIENTO PROGRAMAS SOCIALES	334	2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	698,000.00
1.3.2	1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN	27.02 - FONDO FORTALECIMIENTO PROGRAMAS SOCIALES	334	2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	185,150.00
1.3.2	1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN	27.02 - FONDO FORTALECIMIENTO PROGRAMAS SOCIALES	334	2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,069,660.00
1.3.2	1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN	27.02 - FONDO FORTALECIMIENTO PROGRAMAS SOCIALES	334	2.1.5 - MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,729,000.00
1.3.2	1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN	27.02 - FONDO FORTALECIMIENTO PROGRAMAS SOCIALES	334	2.1.5 - MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	2,046,000.00
1.3.2	1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y	27.02 - FONDO FORTALECIMIENTO PROGRAMAS SOCIALES	334	2.2.9 - OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	15,619,050.00

DEDUCCIONES					
Fuente	*Jurisdicción*	*Programa*	*Unidad*	*Gasto Objeto*	*Monto*
	POLÍTICAS DE INCLUSIÓN				
Total					72,296,513.40

ARTICULO 8°: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 9°: Dése al registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase. Elévese al Honorable Concejo Deliberante.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Cr. Aníbal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 2119/22.-

DECRETO N° 2141 del 30/12/2022.

VISTO:

El expediente 4112-0060571/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto N° 589/2015, y,

CONSIDERANDO:

Que por Licitación Pública N° 4/07 se adjudicó a la firma TRANSPORTE OLIVOS S.A.C.I.F., el servicio de "recolección, transporte y descarga de residuos domiciliarios, barrido de calles, levantamiento de montículos, y provisión y mantenimiento de contenedores", cuya continuación se dispuso por Decreto N° 589/15

Que por el expediente mencionado en el VISTO la empresa adjudicataria solicita el pago de servicios adicionales efectuados durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022.

Que la Subsecretaría de Servicios Públicos, con aprobación de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, certifica la prestación de los servicios y solicita el análisis económico de la Contaduría Municipal.

Que a fs. 57 la Contaduría Municipal efectúa el análisis económico de dichos servicios adicionales y fija el monto y concepto a abonar en casa caso, y solicita la imputación preventiva de dicho gasto, lo que es informado a fs. 58 por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

Que a fs. 60/60vta obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada, que en copia digitalizada se anexa al presente, sin objeciones legales que formular al reconocimiento de servicios extraordinarios prestados por la adjudicataria.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Abónense los servicios extraordinarios prestados por la empresa TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I.F. adjudicataria del Contrato de Licitación Pública N° 04/07, en concepto de levantamiento de montículos y colocación de contenedores en días feriados, y refuerzos para levantamientos de montículos voluminosos y poda en los meses de agosto, septiembre,

octubre, noviembre y diciembre de 2022, que ascienden a la suma de pesos ochenta millones setecientos ocho mil setecientos noventa y ocho con 41/100 ($ 80.708.798,41), conforme detalle efectuado por la Contaduría Municipal a fs. 57 que en copia digitalizada se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 38.01 Prestaciones e Higiene Urbana, Objeto del Gasto 3.3.7. Limpieza, Aseo y Fumigación, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y por la Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Cr. Aníbal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 2141/22.-

DECRETO N° 51 del 05/01/2023.

VISTO:

La necesidad de cumplimiento a lo estipulado en el artículo 20 y capítulo V " Otras Disposiciones", artículo 29, de la Ord. 4023/22, y,

CONSIDERANDO:

Los mayores ingresos percibidos y estimados a percibir de fondos de origen Provincial y Nacional para el financiamiento de programas y obras.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las facultades otorgadas por el artículo 119 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y los artículo 5° y 6º de la Ordenanza N° 4023/22 promulgada por Decreto N° 2115/22

D E C R E T A

ARTÍCULO 1: Créase en la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Serv. Públicos las categorías Programáticas/Obras que se detallan:
51.75.61 "Puente sobre Arroyo Darragueira en la Calle Padre Castañeda ".
51.76.87 " Pavimentación de la Calle Zabala en B° San Patricio".
51.76.88 "Apertura Vial y Pavim. De la calle C. Pellegrini desde R 27 a Sarmiento".
51.79.65 "Saneamiento Arroyo Las Tunas".
77.03 "Naveguemos Juntos"
80.06 " Programa Mecenazgo Cultural"

ARTÍCULO 2: Asígnese la responsabilidad por la formulación, ejecución y gestión del Presupuesto de Gastos ejercicio 2023, correspondiente a las Obras cuyas categorías programáticas fueron mencionadas en el artículo 1, a la Unidad Ejeutora 300, al señor Heyde Pedro, legajo personal 9916 y al Sr. Villarreal, Carlos, legajo personal 5936; a la categoría 77.03 la Unidad Ejecutora 140, responsables Sr. Perdro Heyde, legajo personal 9916 y Sra. Gomez, Natalia, legajo personal 7007; y a la categoría 80.06 la Unidad Ejecutora 130, responsables el Sr Pedro Heyde, legajo personal 9916 y a la Sra. Marilina Silva, legajo personal 6567.

ARTÍCULO 3: asignase a los Programas mencionados las siguientes metas:

Programa 77.03:

Código Metas	Denominación	Código	Unidades de Medida	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV
39	Traslados Programados	23	Traslados	10	10	10	10

Programa 80.06:

Código Metas	Denominación	Código	Unidades de Medida	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV
510	Evol. Cumplimiento del programa	409	Porcentaje de implementación	25	25	25	25

ARTÍCULO 4: Modifíquese el Presupuesto de gastos conforme al siguiente detalle:

AMPLIACION					
Fuente	*Jurisdicción*	*Programa*	*Unidad ejec.*	*Gasto Objeto*	*Monto*
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	38.01 - PRESTACIONES E HIGIENE URBANA	278	1.2.1 - RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	1,132,118.87
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	77.03 - NAVEGUEMOS JUNTOS	140	3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	20,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	80.06 - PROGRAMA MECENAZGO CULTURAL	130	5.1.4 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	100,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	80.06 - PROGRAMA MECENAZGO CULTURAL	130	5.1.7 - TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN F	100,000,000.00
1.1.0	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	01.01 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	700	2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	593,250.00
1.1.0	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	01.01 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	700	2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	971,491.20
1.1.0	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	01.01 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	700	3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	112,581,020.00
1.1.0	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	01.01 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	700	3.2.4 - ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	775,600.00

AMPLIACION					
Fuente	*Jurisdicción*	*Programa*	*Unidad ejec.*	*Gasto Objeto*	*Monto*
1.1.0	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	01.01 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	700	3.2.9 - OTROS ALQUILERES Y DERECHOS	66,436,666.50
1.1.0	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	01.01 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	700	3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	151,376,592.00
1.1.0	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	01.01 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	700	3.3.7 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	5,150,000.00
1.1.0	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	01.01 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	700	3.4.5 - DE CAPACITACIÓN	80,500,000.00
1.1.0	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	01.01 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	700	3.5.1 - TRANSPORTE	3,290,000.00
1.1.0	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	01.01 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	700	3.5.4 - PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	917,075.50
1.1.0	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	01.01 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	700	3.6.1 - PUBLICIDAD	40,687,500.00
1.1.0	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	01.01 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	700	4.3.2 - EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	12,000,000.00
TOTAL					**696,411,314.07**

DEDUCCIONES					
Fuente	*Jurisdicción*	*Programa*	*Unidad*	*Gasto Objeto*	*Monto*
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	38.01 - PRESTACIONES E HIGIENE URBANA	278	3.3.7 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	276,702,965.12
1.1.0	1.1.1.01.10.000 - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	01.01 - COMUNICACIONES	132	3.6.1 - PUBLICIDAD	220,000,000.00
1.1.0	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	01.01 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	700	1.2.1 - RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	1,132,118.87
1.1.0	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DE-	01.01 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	700	2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,389,815.00

DEDUCCIONES					
Fuente	*Jurisdicción*	*Programa*	*Unidad*	*Gasto Objeto*	*Monto*
	LIBERANTE				
1.1.0	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	01.01 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	700	2.2.3 - CONFECCIONES TEXTILES	566,380.00
1.1.0	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	01.01 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	700	2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	51,095.00
1.1.0	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	01.01 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	700	2.3.2 - PAPEL PARA COMPUTACIÓN	473,461.00
1.1.0	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	01.01 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	700	2.3.3 - PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	7,257,008.00
1.1.0	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	01.01 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	700	2.3.5 - LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	240,000.00
1.1.0	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	01.01 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	700	2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,137,500.00
1.1.0	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	01.01 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	700	2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	834,000.00
1.1.0	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	01.01 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	700	2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS	130,000.00
1.1.0	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	01.01 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	700	2.7.9 - OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	4,240,500.00
1.1.0	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	01.01 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	700	2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	3,668,907.25
1.1.0	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	01.01 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	700	2.9.4 - UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	327,768.75
1.1.0	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	01.01 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	700	2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,011,600.03
1.1.0	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	01.01 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	700	2.9.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	1,137,500.00
1.1.0	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	01.01 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	700	3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	32,000,000.00

DEDUCCIONES					
Fuen-te	*Jurisdicción*	*Programa*	*Unidad*	*Gasto Objeto*	*Monto*
1.1.0	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DE-LIBERANTE	01.01 - HONORA-BLE CONCEJO DELIBERANTE	700	3.3.2 - MANTE-NIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	5,700,000.00
1.1.0	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DE-LIBERANTE	01.01 - HONORA-BLE CONCEJO DELIBERANTE	700	3.3.3 - MANTE-NIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,480,000.00
1.1.0	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DE-LIBERANTE	01.01 - HONORA-BLE CONCEJO DELIBERANTE	700	3.4.1 - ESTU-DIOS, INVESTI-GACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	25,000,000.00
1.1.0	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DE-LIBERANTE	01.01 - HONORA-BLE CONCEJO DELIBERANTE	700	3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONA-LES	375,000.00
1.1.0	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DE-LIBERANTE	01.01 - HONORA-BLE CONCEJO DELIBERANTE	700	3.5.3 - IMPREN-TA, PUBLICA-CIONES Y RE-PRODUCCIO-NES	5,773,000.00
1.1.0	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DE-LIBERANTE	01.01 - HONORA-BLE CONCEJO DELIBERANTE	700	3.5.9 - OTROS SERVICIOS CO-MERCIALES Y FINANCIEROS	50,000,000.00
1.1.0	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DE-LIBERANTE	01.01 - HONORA-BLE CONCEJO DELIBERANTE	700	3.9.9 - OTROS SERVICIOS	46,000,000.00
1.1.0	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DE-LIBERANTE	01.01 - HONORA-BLE CONCEJO DELIBERANTE	700	4.3.4 - EQUIPO DE COMUNICA-CIÓN Y SEÑA-LAMIENTO	190,000.00
1.1.0	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DE-LIBERANTE	01.01 - HONORA-BLE CONCEJO DELIBERANTE	700	4.3.5 - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	650,000.00
1.1.0	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DE-LIBERANTE	01.01 - HONORA-BLE CONCEJO DELIBERANTE	700	4.3.6 - EQUIPO PARA COMPU-TACIÓN	3,360,000.00
1.1.0	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DE-LIBERANTE	01.01 - HONORA-BLE CONCEJO DELIBERANTE	700	4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	3,476,300.00
1.1.0	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DE-LIBERANTE	01.01 - HONORA-BLE CONCEJO DELIBERANTE	700	4.3.9 - EQUIPOS VARIOS	106,395.05
Total					**696,411,314.07**

ARTÍCULO 5: Amplíese el cálculo de recursos vigente conforme al siguiente detalle:

2.2 TRASFERENCIA DE CAPITAL

2.2.5 DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PROVINCIALES
2.2.5.01 DE GOBIERNOS PROVINCIALES
2.2.5.01.08 DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS MUNICIPALES

59.988.699,36

Origen y Procedencia: 2.2 (Orígen Provincial– Afectados)
Carácter Económico: 1.2.2.2.3.1 (De Gobiernos provinciales)

ARTÍCULO 6: Amplíese el presupuesto de gastos vigente conforme al siguiente detalle:

AMPLIACIONES					
Fuente	*Jurisdicción*	*Programa*	*Unidad Ejec.*	*Gasto Objeto*	*Monto*
1.3.2	1.1.1.05.00.000 – SEC. GRAL, DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS	55.78.53 – RECAMBIO LED C/COLUMNAS EN BARRIOS	500	2.9.3 – UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	59.988.699,36
				Total	**59.988.699,36**

ARTÍCULO 7: Amplíese el cálculo de recursos vigente conforme al siguiente detalle:

1.7 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
1.7.2 DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
1.7.2.01 DE LA ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL
1.7.2.01.09 PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS

1.593.480,00

1.7 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
1.7.2 DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
1.7.2.01 DE LA ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL
1.7.2.01.42 PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA

149.000.000,00

Origen y Procedencia: 3.2 (Origen Nacional – Afectados)
Carácter Económico: 1.1.7.2.1.1 (De la Administración Central)

2.2 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2.2.2 DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL
2.2.2.01 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL
2.2.2.01.64 PROGRAMA RECONSTRUIR (TERM. 212 VIVIENDAS)

118.952.705,55

2.2 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2.2.2 DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL
2.2.2.01 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL
2.2.2.01.66 FONDO INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (RENABAP)

13.432.054,68

Origen y Procedencia: 3.2 (Origen Nacional – Afectados)
Carácter Económico: 1.2.2.2.1.1 (De la Administración Central)

TOTAL AMPLIACIÓN 282.978.240,23

ARTÍCULO 8: Amplíese el presupuesto de gastos vigente conforme al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN					
Fuente	*Jurisdicción*	*Programa*	*Unidad ejec.*	*Gasto Objeto*	*Monto*
1.3.2	1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE SALUD	17.04 - PROGRAMA NACIONAL MEDICOS COMUNITARIOS	332	1.2.1 - RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	1,593,480.00
1.3.2	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	32.53.58 - TERM. DE 212 VIVIENDAS MAS INFRA EN Bº CINA CINA	899	4.2.1.03 - CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS	103,651,636.25
1.3.2	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	32.53.58 - TERM. DE 212 VIVIENDAS MAS INFRA EN Bº CINA CINA	899	4.2.1.03 - CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS	15,301,069.30
1.3.2	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	32.53.59 - OBRAS DE INSTALACIONES INTRA-DOM. ELECTRICIDAD. B° COLOMBIA	899	4.2.1.03 - CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS	13,432,054.68
1.3.2	1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN	27.06 - PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	334	5.1.4 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	149,000,000.00
TOTAL					282,978,240.23

ARTÍCULO 9: Refrenden el presente Decreto el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 10: Dése al registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase. Elévese al Honorable Concejo Deliberante.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Cr. Aníbal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 51/23.-

DECRETO N° 114 del 06/02/2023.

VISTO:

El Expediente 4112-0064095/2022 del registro de este Municipio, las Ordenanzas N° 1785/95, N° 1937/97 y N° 2137/99, los Decretos N° 456/00 y N° 1738/08, y,

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 1785/95 mencionada en el VISTO, con las modificaciones introducidas por Ordenanzas N° 1937/97 y N° 2137/99, se creó el sistema de subvenciones municipales a bibliotecas populares, mediante la asignación de una mensualidad medida en módulos equivalentes cada uno de ellos a un sueldo básico mínimo del personal administrativo de este Municipio, conforme las siguientes categorías:

CATEGORÍA	SUBVENCIÓN
A	6 (seis) MÓDULOS
B	4 (cuatro) MÓDULOS
C	2 (dos) MÓDULOS

Que la Subsecretaría de Cultura ejerce la competencia de clasificar a las bibliotecas populares del Partido de Tigre según las categorías antes mencionadas, mediante la evaluación de los requisitos definidos en los artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 1785/95.

Que en el año 2022 se concedieron estas subvenciones mediante Decreto N° 273/22.

Que la mencionada Subsecretaría de Cultura informa que al presente las bibliotecas populares detalladas a fs. 3 se encuentran en la misma situación que en el año 2022, proponiendo conceder para el corriente año el mismo beneficio con la actualización que correspondiere del valor módulo.

Que Recursos Humanos informa con fecha 03 de febrero de 2023 que al presente el sueldo básico mínimo del personal administrativo de este Municipio es de pesos sesenta y tres mil seiscientos con 00/100 ($63.600,00).

Que la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Concédese a las Bibliotecas Populares beneficiarias de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1785/95, los siguientes montos mensuales durante el año 2023, a partir del 1° de enero de dicho año, para ser destinados a gastos en PERSONAL y FUNCIONAMIENTO, sujeto a lo dispuesto en el artículo 2º del presente:

I - Bibliotecas Categoría "A" (6 módulos)

1	ENTIDAD: **Biblioteca Popular Sarmiento, Tigre**. CATEGORÍA: A, 6 módulos. VALOR DEL MÓDULO: $ 63.600,00 SUBVENCIÓN MENSUAL: $ 381.600,00 IMPORTE TOTAL POR 12 MESES: $ 4.579.200,00
2	ENTIDAD: **Biblioteca Popular Unión Educadores de Tigre.-** CATEGORÍA: A, 6 módulos. VALOR DEL MÓDULO: $ 63.600,00 SUBVENCIÓN MENSUAL: $ 381.600,00 IMPORTE TOTAL POR 12 MESES: $ 4.579.200,00
3	ENTIDAD: **Biblioteca Popular Juan José Castelli, General Pacheco**. CATEGORÍA: A, 6 módulos. VALOR DEL MÓDULO: $ 63.600,00 SUBVENCIÓN MENSUAL: $ 381.600,00 IMPORTE TOTAL POR 12 MESES: $ 4.579.200,00

II - Bibliotecas Categoría "B" (4 módulos)

4	ENTIDAD: **Biblioteca Popular y Centro Cultural El Talar**. CATEGORÍA: B, 4 módulos. VALOR DEL MÓDULO: $ 63.600,00 SUBVENCIÓN MENSUAL: $ 254.400,00 IMPORTE TOTAL POR 12 MESES: $ 3.052.800,00
5	ENTIDAD: **Biblioteca Popular Ricardo Güiraldes**. CATEGORÍA: B, 4 módulos. VALOR DEL MÓDULO: $ 63.600,00 SUBVENCIÓN MENSUAL: $ 254.400,00 IMPORTE TOTAL POR 12 MESES: $ 3.052.800,00
6	ENTIDAD: **Biblioteca Popular Troncos del Talar.** CATEGORÍA: B, 4 módulos. VALOR DEL MÓDULO: $ 63.600,00 SUBVENCIÓN MENSUAL: $ 254.400,00 IMPORTE TOTAL POR 12 MESES: $ 3.052.800,00
7	ENTIDAD: **Biblioteca Popular Maestra Teresita Cepeda** CATEGORÍA: B, 4 módulos. VALOR DEL MÓDULO: $ 63.600,00 SUBVENCIÓN MENSUAL: $ 254.400,00 IMPORTE TOTAL POR 12 MESES: $ 3.052.800,00
8	ENTIDAD: **Biblioteca Popular y Museo del Cine Leonardo Favio** CATEGORÍA: B, 4 módulos. VALOR DEL MÓDULO: $ 63.600,00 SUBVENCIÓN MENSUAL: $ 254.400,00 IMPORTE TOTAL POR 12 MESES: $ 3.052.800,00
9	ENTIDAD: **Biblioteca Popular José Ingenieros**.- CATEGORÍA: B, 4 módulos. VALOR DEL MÓDULO: $ 63.600,00 SUBVENCIÓN MENSUAL: $ 254.400,00 IMPORTE TOTAL POR 12 MESES: $ 3.052.800,00
10	ENTIDAD: **Biblioteca Popular Mariano Moreno.** CATEGORÍA: B, 4 módulos. VALOR DEL MÓDULO: $ 63.600,00 SUBVENCIÓN MENSUAL: $ 254.400,00 IMPORTE TOTAL POR 12 MESES: $ 3.052.800,00

III - Bibliotecas Categoría "C" (2 módulos)

11	ENTIDAD: **Biblioteca Popular Ricardo Rojas**.- CATEGORÍA: C, 2 módulos. VALOR DEL MÓDULO: $ 63.600,00 SUBVENCIÓN MENSUAL: $ 127.200,00 IMPORTE TOTAL POR 12 MESES: $ 1.526.400,00
12	ENTIDAD: **Biblioteca Popular José Hernández, de Dique Luján.** CATEGORÍA: C, 2 módulos. VALOR DEL MÓDULO: $ 63.600,00 SUBVENCIÓN MENSUAL: $ 127.200,00 IMPORTE TOTAL POR 12 MESES: $ 1.526.400,00
13	ENTIDAD: **Biblioteca Popular López Camelo** CATEGORÍA: C, 2 módulos. VALOR DEL MÓDULO: $ 63.600,00 SUBVENCIÓN MENSUAL: $ 127.200,00 IMPORTE TOTAL POR 12 MESES: $ 1.526.400,00

14	ENTIDAD: **Biblioteca Popular Cronopios.** (Responsable de cobro y rendición: Sra. Lorena Romanos, DNI 25.826.633 -CUIT 27-25826633-7) CATEGORÍA: C, 2 módulos. VALOR DEL MÓDULO: $ 63.600,00 SUBVENCIÓN MENSUAL: $ 127.200,00 IMPORTE TOTAL POR 12 MESES: $ 1.526.400,00
15	ENTIDAD: **Biblioteca Popular Seamos Libres** CATEGORÍA: C, 2 módulos. VALOR DEL MÓDULO: $ 63.600,00 SUBVENCIÓN MENSUAL: $ 127.200,00 IMPORTE TOTAL POR 12 MESES: $ 1.526.400,00
16	ENTIDAD: **El Libro de la Vida Asociación Civil** CATEGORÍA: C, 2 módulos. VALOR DEL MÓDULO: $ 63.600,00 SUBVENCIÓN MENSUAL: $ 127.200,00 IMPORTE TOTAL POR 12 MESES: $ 1.526.400,00

ARTÍCULO 2.- El pago de la subvención acordada por el artículo anterior se efectivizará mensualmente previo informe de la Subsecretaría de Cultura, sobre cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 1785/95 y sus reglamentos.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, conforme el siguiente detalle: Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 80.01 Subsecretaría de Cultura, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 5.1.7 Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y cúmplase por la Contaduría Municipal. Verifíquese por la Subsecretaría de Cultura.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 114/23.-

DECRETO N° 180 del 08/02/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0062086/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1998/22 llamando a Licitación Pública N° 01/2023 para la "Adquisición de alimentos secos a granel - Destino - Programa de ayuda directa a familias - PADF - dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social- Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión".

Que a fs. 808/808vta obra el Acta de Apertura de Propuestas.

Que a fs. 933 obra el Acta de Preadjudicación, determinando que las ofertas presentadas por las empresas ARSHA LUIZ S.A, ALIMCENTER S.A, GRUPO URBANO INTEGRAL S.A, R.P.G. S.A y NOMERO S.A son las más convenientes a los intereses municipales.

Que a fs. 934 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Pública N° 01/2023 para la "Adquisición de alimentos secos a granel - Destino - Programa de ayuda directa a familias - PADF - dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 5/17 por la suma total de pesos trescientos veintisiete millones doscientos noventa y cuatro mil con 00/100 ($327.294.000,00) a las empresas:

• ARSHA LUIZ S.A, CUIT 30-69017483-5, por la suma de pesos ciento sesenta y dos millones ochocientos catorce mil quinientos con 00/100 ($162.814.500,00), ítems 1,3,6,7, 11 y 14.

• ALIMCENTER S.A, CUIT 30-70788684-2, por la suma de pesos setenta y nueve millones trescientos mil ochocientos con 00/100 ($79.300.800,00), ítems 2, 5, 8, 9 y 15.

• GRUPO URBANO INTEGRAL S.A., CUIT 30-71749592-2, por la suma de pesos treinta y un millones seiscientos ocho mil novecientos con 00/100 ($31.608.900,00), ítems 4 y 12.-

• R.P.G S.A, CUIT 30-71125398-6, por la suma de pesos treinta y seis millones cincuenta mil cuatrocientos con 00/100 ($36.050.400,00), ítem 10.

• NOMERO S.A, CUIT 30-64337887-2, por la suma de pesos diecisiete millones quinientos diecinueve mil cuatrocientos con 00/100 ($17.519.400,00), ítem 13.

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 808/808vta.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2023, en Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión, Categoría Programática 27.01 Asistencia Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Unidad ejecutora 334 Subsecretaría de Promoción Social.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Lic. Cecilia Ferreira, Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.
Decreto N° 180/23.-

DECRETO N° 181 del 08/02/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0062088-2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1999/2022 llamando a Licitación Pública N° 02/2023 para "Adquisición de alimentos secos a granel, Programa de Asistencia Alimentaria Directa a Organizaciones Comunitarias, Hogar de Transito el Refugio y Efector Casas Convivencia les, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión".

Que a fs. 30/33 se agregan las publicaciones efectuadas.

Que a fs. 639 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 698 el Acta de Preadjudicación, determinando que las ofertas presentadas por las empresas ARSHA LUIZ S.A., ALIMCENTER S.A., GRUPO URBANO INTEGRAL S.A., R.P.G S.A. y FORAIN S.A. son las más convenientes a los intereses municipales.

Que a fs. 699 bis/700 se agrega Ajuste de Preventiva.

Que a fs. 701/702 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Pública N° 02/2023 para la "Adquisición de alimentos secos a granel, Programa de Asistencia Alimentaria Directa a Organizaciones Comunitarias. Hogar de Transito el Refugio y Efector Casas Convivenciales, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 6/18, a las empresas que seguidamente se detallan:

• ARSHA LUIZ S.A. con CUIT N° 30-69017483-5 ítems 3,4,5,6,7,9 y 14 por la suma de pesos ochenta y nueve millones ochocientos veintitrés mil ciento ochenta y cinco con 00/100 ($ 89.823.185,00).

• ALIMCENTER S.A. con CUIT N° 30-70788684-2 ítem 13 por la suma de pesos catorce millones veintisiete mil ciento veinticinco con 00/100 ($ 14.027.125,00).

• GRUPO URBANO INTEGRAL S.A. con CUIT N° 30-71749592-2 ítems 1,10,12 Y 15 por la suma de pesos sesenta y tres millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos uno con 20/100 ($ 63.873.401,20).

• R.P.G S.A. con CUIT N° 30-71125398-6 ítem 11 por la suma de pesos diecinueve millones trescientos setenta y tres mil trescientos treinta y uno con 25/100 ($ 19.373.331,25).

• FORAIN S.A. con CUIT N° 30-71010034-5 ítems 2 y 8 por la suma de pesos veintitrés millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y seis con 60/100 ($ 23.842.586,60).

Resultando la suma total adjudicada en pesos doscientos diez millones novecientos treinta y nueve mil seiscientos veintinueve con 05/100 ($ 210.939.629,05).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 639.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión, Categoría Programática 27.01 Asistencia Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Unidad Ejecutora 334 Subsecretaría de Promoción Social.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la Señora Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Lic. Cecilia Ferreira, Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.
Decreto N° 181/23.-

DECRETO N° 182 del 08/02/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0063109/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 2000/22 llamando a Licitación Pública N° 03/2023 para la "Adquisición de 91.800 (noventa y un mil ochocientas) cajas de cartulina encapada impresas a color en offset, según diseño de impresión - provista por el municipio, montado sobre microcorrugado, troqueladas y pegadas con manija/asa reforzada -resistencia 10 kg.- Medidas: alto 30 cm. largo 35 cm. ancho 20 cm., Destino Programa de Ayuda Directa a Familias - PADF dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión".

Que a fs. 26/29 se agregan las publicaciones efectuadas y a fs. 31/97 las ofertas recibidas.

Que a fs. 98 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 104 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma CORONEL PABLO DANIEL CUIT N° 20-22833946-7 es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs.1 05/1 06 obra el Ajuste de Preventiva N° 9-000018 suscripta digitalmente por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

Que a fs. 107 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Pública N° 03/2023 a la firma CORONEL PABLO DANIEL CUIT 20-22833946-7 para la "Adquisición de 91.800 (noventa y un mil ochocientas) cajas de cartulina encapada impresas a color en offset, según diseño de impresión- provisto por el municipio, montada sobre microcorrugado, troqueladas y pegadas con manija/asa reforzada - resistencia 10 kg- Medidas: alto 30 cm. largo 35 cm. ancho 20 cm. Destino Programa de Ayuda Directa a Familias - PADF dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 3/13 por la suma de pesos cuarenta y un millones doscientos veintiún mil ochocientos setenta y dos con 00/100 ($ 41.221.872.00,-).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 98.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 2000/22.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Lic. Cecilia Ferreira, Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.
Decreto N° 182/23.-

DECRETO N° 218 del 16/02/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0064223/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras" el Decreto 91/23, y ,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 91/23 se llamó a Licitación Privada N° 10/2023 para la "Provisión de 362.000 (trescientas sesenta y dos mil) bolsas de residuos, color verde, de 0.80 mts por 0.90 mts, en 50 micrones de espesor, impresas a un color, con el lago del Municipio y la leyenda barrido, con destino a la cuadrilla de barrido municipal", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/8.

Que a fs.16 obra la planilla especificativa de las firmas invitadas a cotizar, determinando la fecha de apertura de propuestas el 13 de febrero de 2023 a las 11.00 hs.

Que a fs. 17/28 la Dirección de Compras acompaña las invitaciones cursadas a las empresas para participar del acto licitatorio.

Que a fs. 29/77 obra la documentación de las ofertas presentadas por las empresas SOBERON SEBASTIAN GUILLERMO, ALONSO Y ALONSO DIEGO AGUSTÍN y NATALIA SUSANA, NOVAR - PLAST S.R.L.

Que a fs. 78 obra el Acta de Apertura de Propuestas, efectuada el día y hora previstos.

Que a fs. 79/80 la Dirección de Compras incorpora el cuadro comparativo de cotizaciones de precios y solicita a fs.81 que se expida a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 82 obra informe de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, determinando que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la presentada por la Empresa ALONSO Y ALONSO DIEGO AGUSTIN y NATALIA SUSANA S.H.

Que a fs. 83 obra el Acta de Pre-Adjudicación de la Comisión de Adjudicaciones, de la cual surge que la oferta más conveniente es la presentada por la Empresa ALONSO Y ALONSO DIEGO AGUSTÍN y NATALIA SUSANA S.H, CUIT N° 30-71066297-1, con domicilio fiscal en calle Avenida del Sesquicentenario 4631, Pablo Nogues, Buenos Aires, por la suma de pesos seis millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos con 00/100 ($6.461.700,00).

Que la Dirección de Compras informa a fs.84 que corresponde la adjudicación a la Empresa ALONSO Y ALONSO DIEGO AGUSTÍN y NATALIA SUSANA S.H, por haberse cumplido las condiciones estipuladas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 10/2023 para la "Provisión de 362.000 (trescientas sesenta y dos mil) bolsas de residuos, color verde, de 0.80 mts por 0.90 mts, en 50 micrones de espesor, impresas a un color, con el lago del Municipio y la leyenda barrido, con destino a la cuadrilla de barrido municipal", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/8, a la Empresa ALONSO Y ALONSO DIEGO AGUSTÍN y NATALIA SUSANA S.H, CUIT N° 30-71066297-1, con domicilio fiscal en calle Avenida del Sesquicentenario 4631,

Pablo Nogues, Buenos Aires, por la suma de pesos seis millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos con 00/100 ($6.461.700,00).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 38.01 Prestaciones e Higiene Urbana, Unidad Ejecutora 278 Dirección General de Higiene Urbana, del presupuesto de gastos para el año 2023.

ARTÍCULO 3.- Incorpórase como anexo del presente la respectiva Acta de apertura de propuestas de fs. 78.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dé e al Registro Municipal de Normas y Registro Municipal de Contrataciones Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 218/23.-

DECRETO N° 219 del 16/02/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0056894/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto N° 1857/2022, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se llamó a Licitación Pública N° 49/2022 por Decreto N° 1994/2022 (fs. 142/144), para la "Contratación del servicio de recolección fluvial de residuos domiciliarios, remoción y retiro de troncos, ramas de las vías navegables de la localidad Delta de Tigre delimitada por los ríos Luján - Canal Arias - Río Paraná de las Palmas - Río de la Plata interior, por el plazo de cuatro (4) años", según Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/39.

Que conforme surge del Acta de Apertura de Propuestas a fs. 547/547vta se presentaron dos (2) oferentes al acto licitatorio.

Que a fs. 550 la Dirección de Compras gira las actuaciones a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos a fin de que esa Secretaría tome conocimiento del resultado de la licitación.

Que a fs. 551 la Secretaría arriba mencionada informa que la empresa Náutica G.Z. Marine S.A. no cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones siendo causal de rechazo. Atento el carácter esencial del servicio solicita realizar un nuevo llamado de la licitación, tomando como válida la documentación presentada por la firma Líneas Marítimas Riccitelli S.A. debiendo acompañar la nueva propuesta económica.

Que a fs. 553/553vta obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica que reza en su parte pertinente: *"...advirtiendo que el trámite cumplió con las formalidades de la ley (art. 153 L.O.) y que en situaciones como las que aquí se presenta, el segundo llamado resulta procedente (art. 155 L.O.), no se advierten objeciones legales que formular..."*

Que a fs. 554 la Dirección de Compras en virtud del informe elaborado por la Subsecretaría de Obras Públicas, avalado por la Secretaría General, Obras y Servicios a fs. 551, solicita se dicte el decreto de segundo llamado a la licitación arriba referenciada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárese desierto el llamado de Licitación Pública N° 49/2022 convocado por Decreto N° 1994/2022, conforme Acta de Apertura de Propuestas de fs. 547/547vta y el informe de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos obrante a fs. 551 que se acompañan en como anexo al presente.

ARTÍCULO 2.- Llámese por segunda vez a la Licitación Pública N° 49/2022 para la "Contratación del servicio de recolección fluvial de residuos domiciliarios, remoción y retiro de troncos, ramas de las vías navegables de la localidad Delta de Tigre delimitada por los ríos Luján - Canal Arias - Río Paraná de las Palmas - Río de la Plata interior, por el plazo de cuatro (4) años", según Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/39, cuyo costo es de pesos ochocientos mil con 00/100 ($ 800.000,00).

ARTÍCULO 3.- Fíjese el día 10 de marzo de 2023 a las 11 :00 horas para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 4.- En caso de presentarse la oferente Líneas Marítimas Riccitelli S.A. se tendrá como válida la documentación contenida en el sobre 1, debiendo actualizar la documentación vencida y/u omitida.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática: 38.03 Limpieza de ríos y cursos navegables, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Tesoro Municipal, con un presupuesto oficial de pesos ochocientos millones cuatrocientos mil con 00/100 ($ 800.400.000,00) del presupuesto de gastos para los ejercicios que correspondan de acuerdo al informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 41.

ARTÍCULO 6.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 219/23.-

DECRETO N° 220 del 16/02/2023.

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0061924/22, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Municipal 2001/22, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 2001/22, obrante a fs. 283/284, mencionado en el VISTO del presente, se llamó a Licitación Pública n° 04/2023 para la "Contratación de materiales, mano de obra y equipos para la construcción del centro de desarrollo infantil n° 2 de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y condiciones de fs. 1/256, con un presupuesto oficial de pesos setenta y cuatro millones. ciento sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve con 65/100 ($ 74.164.879,65.-).

Que a fs. 294/297 obra constancia de las publicaciones realizadas.

Que a fs. 298/302 obra constancia de las empresas que adquieren el pliego de bases y condiciones.

Que a fs. 303/587 obra documentación presentada por la Empresa ERBAUEN S.R.L.

Que a fs. 588/588 vuelta obra Acta de Apertura de Propuestas, Sobre n° 1, suscripta por la Sra. Directora General de Administración y el Sr. Jefe de Compras, en la que constan las observaciones efectuadas a la documentación presentada.

Que a fs. 590 obra informe suscripto por el Sr. Subsecretario de Hábitat, solicitando proceder a un segundo llamado a licitación, dado que ha sido rechazada la única oferta presentada por la empresa ERBAUEN S.R.L. Se anexa copia digitalizada.

Que a fs. 591 obra informe de la Dirección de Compras solicitando dictamen de Asesoría Letrada referente a la procedencia de efectuar un segundo llamado a Licitación Pública n° 04/2023.

Que a fs. 592 obra dictamen favorable de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada, cuya copia digitalizada forma parte integrante del presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Recházase la oferta presentada por la empresa ERBAUEN S.R.L., en el llamado a Licitación Pública n° 04/2023, convocado por Decreto 2001/2022.

ARTÍCULO 2.- Declárese desierto el llamado a Licitación Pública N° 04/2023.

ARTÍCULO 3.- Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 04/2023 para la "Contratación de materiales, mano de obra y equipos para la construcción del centro de desarrollo infantil n° 2 de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y condiciones de fs. 1/256.

ARTÍCULO 4.- Fíjase el día 13 de marzo de 2023 a las 11:00 horas para la apertura de las propuestas, cuyos pliegos de bases y condiciones serán entregados sin cargo.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2023 y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria al momento de efectuar la imputación contable y/o al ingreso de los fondos afectados al programa/obra si correspondiera financiarse mediante aportes del gobierno Provincial y/o Nacional, con un presupuesto oficial de pesos setenta y cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve con 65/100 (74.164.879,65), según informe producido por la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 259.

ARTÍCULO 6.- Incorpórase como anexo del presente la respectiva "Acta de apertura de propuestas" de fs. 588, sobre n01.

ARTÍCULO 7.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 8.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase. Publíquese.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 220/23.-

DECRETO N° 251 del 24/02/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0000902/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Redes Urbanas y Servicios Auxiliares dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de cuatrocientos cincuenta y nueve (459) carteles de chapa galvanizada de 600 x 885 mm (modelo Tigre) de 1.2 mm de espesor, cortada con láser, tratadas con pintura epoxi, con vinilo de primera calidad, impresión digital con tintas UV, con distintas simbologías viales y urbanas, para señalización vial", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/9 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Asesoría Letrada a fs. 13.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Lámase a Licitación Privada N° 50/2023 para la "Provisión de cuatrocientos cincuenta y nueve (459) carteles de chapa galvanizada de 600 x 885 mm (modelo Tigre) de 1.2 mm de espesor, cortada con láser, tratadas con pintura epoxi, con vinilo de primera calidad, impresión digital con tintas UV, con distintas simbologías viales y urbanas, para señalización vial" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/9 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 03.01 Redes Urbanas y Servicios Auxiliares, Unidad Ejecutora 113 Servicios Auxiliares, con un presupuesto oficial de pesos trece millones novecientos noventa y nueve mil quinientos con 00/100 ($13.999.500,00).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 251/23.-

DECRETO N° 252 del 24/02/2023.

VISTO:

Los artículos 108 y 178 del Decreto Ley 6769, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Necesidades de servicios en el plantel de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1. Ampliase las tareas del agente Juan José Corbalán legajo 18414, dependiente de la Subsecretaría de Redes Urbanas y Servicios Auxiliares, el cual cumplirá tareas de INSPECTOR, a partir del 24 de febrero de 2023, ello sin perjuicio de las funciones asignadas mediante Decreto N° 77/2023.

ARTÍCULO 2. Ampliase las tareas del agente Jorge Daniel Tomas legajo 4184, dependiente Subsecretaria Administrativa y Técnica (hoy Subsecretaría de Redes Urbanas y Servicios Auxiliares), el cual cumplirá tareas de INSPECTOR, a partir del 24 de febrero de 2023, ello sin perjuicio de las funciones asignadas mediante Decreto N° 127/2014.

ARTÍCULO 3. Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4. Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Recursos Humanos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 252/23.-

DECRETO N° 254 del 23/02/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que necesidades propias del servicios ameritan la derogación por contrario imperio del Decreto 213/23, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Derógase por contrario imperio el Decreto N° 213/23 por el cual se designaba Subsecretario Operativo en la Secretaría de Protección Ciudadana, al Dr. Matías Gustavo Nieto, DNI 33.709.942.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno y a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Recursos Humanos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno y a cargo Secretaría de Protección Ciudadana.
Decreto N° 254/23.-

DECRETO N° 258 del 06/03/2023.

VISTO:

El Decreto-Ley 9122/78 y modificatorias de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que el decreto mencionado en el Visto, establece los lineamientos para el cobro judicial de los créditos fiscales de la provincia o municipalidades contra sus deudores y responsables.

Que los letrados apoderados municipales han instrumentado una cesión de honorarios correspondientes a los concursos, quiebras y apremios y la Secretaría Legal y Técnica eleva a consideración el instrumento de cesión proponiendo la distribución entre todos los funcionarios apoderados y empleados de la misma conforme texto que en copia digitalizada se anexa.

Que el Departamento Ejecutivo comparte la propuesta de distrib.ución como un bono extraordinario de estímulo o adicional, con la intención de incentivar la labor diaria y premiar con ecuanimidad el esfuerzo mancomunado.

Que corresponde aprobar la distribución mencionada precedentemente, registrar el instrumento de la cesión y detallar los funcionarios y empleados entre los que se distribuirán los montos ya ingresados al erario Municipal, con la deducción del impuesto a los Ingresos

Brutos correspondiente, disponiendo su cumplimiento por la Contaduría Municipal, y estableciendo que los aportes previsionales también ya ingresados por separado al erario municipal, serán abonados por la Contaduría Municipal, de la forma de estilo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Aceptase la- cesión de honorarios para su redistribución efectuada por los letrados apoderados intervinientes, correspondientes a los concursos, quiebras y apremios, conforme texto cuyo original se registra anexo al presente.

ARTÍCULO 2.- Regístrese la nómina del personal y apoderados entre los que se distribuirá el monto ingresado conforme el artículo anterior, con la proporcionalidad establecida en cada caso según su mérito, a saber:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	PARTICIPACION (porcentaje y/o suma fija)
Romero Zacarías Ailín	40.670.957	4.5%
Deiner; Daiana	36.094.819	11.5%
Maciel, Rosa Josefa	18.225.476	2%
Gloria Piccinini	18.001.522	13.5%
Pagliettini, Belen	34.155.612	13.5%
Caranti, Carolina Jessica	27.150.948	8.5%
Garnero, Melisa	38.007.255	6%
Gerth, María Victoria	25.670.431	7%
Piñeiro, Nahuel Darío	30.978.996	4.5%
D'Angelis, Patricia	14.619.709	16.5%
Ferrari, Maria Eugenia	24.412.373	11.5%
Jara, Adriana	17.701.015	1%
TOTAL		100%

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la Sra. Secretaria de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Patricia D'Angelis, Secretaria Legal y Técnica.
Cr. Aníbal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 258/23.-

DECRETO N° 259 del 07/03/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0062321-2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 119/23 llamando a Licitación Privada N° 15/2023 para la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales y herramientas para el movimiento de suelos y bases de fundación en Escuela Secundaria N° 47, localidad de Benavidez".

Que a fs. 442 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 447 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa GRUPO HAAS S.R.L. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 448 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 15/2023 a la empresa GRUPO HAAS S.R.L. CUIT 30-71601000-3, para la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales y herramientas para el movimiento de suelos y bases de fundación en Escuela Secundaria N° 47, localidad de Benavidez" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/60 por la suma de pesos nueve millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos veintiséis con 00/100 ($9.453.526,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 442.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 119/23.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 259/23.-

DECRETO N° 260 del 07/03/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0000274/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 116/23 llamando a Licitación Privada N° 3/2023 para la "Adquisición de mil trescientos (1300) uniformes - Destino: Auxiliares de las Escuelas del Distrito de Tigre".

Que a fs. 59 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 64 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa JAUREGUI ESTANISLAO MARCELO es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 65 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 3/2023 a la empresa JAUREGUI ESTANISLAO MARCELO, CUIT 20-34621571-3, para la "Adquisición de mil trescientos (1300) uniformes - Destino: Auxiliares de las Escuelas del Distrito de Tigre" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/5 por la suma de pesos nueve millones dos mil setecientos con 00/100 ($9.002.700,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 59.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 116/23.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 260/23.-

DECRETO N° 261 del 07/03/2023.

VISTO:

El expediente 4112-001412-2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Redes Urbanas y Servicios Auxiliares dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de caños y materiales para la construcción de red externa de gas natural en Tigre. Mano de obra; herramientas y equipos. Proyecto TI 1952. Localidad y partido de Tigre", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/20 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Asesoría Letrada a fs. 23.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- L1ámase a Licitación Privada N° 57/2023 para la "Provisión de caños y materiales para la construcción de red externa de gas natural en Tigre. Mano de obra; herramientas y equipos. Proyecto TI 1952. Localidad y partido de Tigre" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/20 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.3.1 De Origen Municipal, Categoría Programática 55.75.76 Red de Gas, Unidad Ejecutora 113 Servicios Auxiliares, con un presupuesto oficial de pesos catorce millones sesenta y cuatro mil ochocientos veinte con 00/100 ($14.064.820,00).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 261/23.-

DECRETO N° 262 del 07/03/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0062793/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Dirección General de Infraestructura solicita la "Contratación de mano de obra, materiales, equipos y herramientas para el reacondicionamiento de baños en escuela primaria n05 -Etapa 1, sita en la calle Guido Spano N°1165 - Localidad de Benavidez - Partido de Tigre" a cuyos efectos agrega a fs. 2/90 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada a fs. 93.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 55/2023 para la "Contratación de mano de obra, materiales, equipos y herramientas para el reacondicionamiento de baños en escuela primaria n05 -Etapa 1, sita en la calle Guido Spano N°1165 - Localidad de Benavidez - Partido de Tigre" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/90 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaria General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Origen Provincial, Categoría Programática 30.01 Infraestructura, Unidad Ejecutora 187 Dirección General de Infraestructura, con un presupuesto

oficial de pesos seis millones setecientos noventa y tres mil quinientos seis con ,89/100 ($ 6.793.506,89.-)

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 262/23.-

DECRETO N° 263 del 07/03/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0058187-2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 2071/22 llamando a Licitación Privada N° 214/2022 para la "Adquisición de licencias de un sistema de protección antivirus para la seguridad de las estaciones de trabajo y servidores que componen la red de datos del Municipio".

Que a fs. 77 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 82 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa GLOBALGATE S.R.L. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 85 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 214/2022 a la empresa GLOBALGATE S.R.L., CUIT 30-70783680-2, para la "Adquisición de licencias de un sistema de protección antivirus para la seguridad de las estaciones de trabajo y servidores que componen la red de datos del Municipio" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 4/15 por la suma de pesos nueve millones seiscientos cincuenta y seis mil dos con 38/100 ($9.656.002,38).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 77.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 2071/22.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimfnto por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 263/23.-

DECRETO N° 264 del 07/03/2023.

VISTO:

El expediente 4112-00696/23 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Deporte, solicita la contratación del servicio de lancha para traslado de asistentes al Polideportivo de Islas.

Que a los efectos antes expresados obra a fs. 3 Solicitud de Pedido N° 3-140-23 y a fs. 12/13 Solicitud de Gasto N° 0-974.

Que a fs. 2 la Subsecretaría de Deportes solicita considerar el servicio de la empresa Interisleña S.A.C.I, ya que son los únicos que realizan el recorrido hasta el predio ubicado en Río Capitán.

Que a fs. 4/8 obra documentación referente a sus recorridos y su presupuesto.

Que a fs. 9 obra informe del Secretario General, Obras y Servicios Públicos otorgando su conformidad para proseguir con la compra solicitada.

Que a fs. 10 obra dictamen legal producido por la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada, que en copia digitalizada se anexa al presente, no formulando objeción legal alguna por considerar el caso comprendido en los alcances del artículo 156, inciso 1, del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Procédase a la contratación directa, en el marco del artículo 156, inciso 1 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la firma INTERISLEÑA S.A.C.I., para la "contratación del servicio de lancha para traslado de asistentes al Polideportivo Islas", por el periodo de Marzo a Julio de 2023, por la suma total de pesos seis millones con 00/100 ($6.000.000), conforme detalle de fs.3.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos 2023, en Jurisdicción 1.1.1.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro municipal, Unidad Ejecutora 140 Subsecretaría de Deportes; Categoría Programática 77.01 Deportes.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 264/23.-

DECRETO N° 265 del 07/03/2023.

VISTO:

El expediente 4112-001081/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Salud solicita la "Adquisición de salbutamol en aerosol con destino al Hospital Materno Infantil de Tigre, Dr. Florencio Escardó" a cuyos efectos agrega a fs. 2/7 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada a fS.1 O.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 53/2023 para la "Adquisición de salbutamol en aerosol con destino al Hospital Materno Infantil de Tigre, Dr. Florencio Escardó" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/7 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.01 Administración Secretaría, Unidad Ejecutora 400 Secretaría de Salud, con un presupuesto oficial de pesos trece millones novecientos cincuenta mil con 00/100 ($ 13.950.000,00.)

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretario General, Obras y Servicios Públicos y Secretario de Salud.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 265/23.-

DECRETO N° 266 del 07/03/2023.

VISTO:

El expediente 4112-00858/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Salud solicita la "Contratación del servicio de alquiler de concentradores, respiradores, BPAP, mochilas de transporte, CPAP y descartabies para personas carenciadas del Partido de Tigre" a cuyos efectos agrega a fs. 2/8 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada a fs.11.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 52/2023 para la "Contratación del servicio de alquiler de concentradores, respiradores, BPAP, mochilas de transporte, CPAP y descartables para personas carenciadas del Partido de Tigre" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/8 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 1.3.1 De Origen Municipal, Categoría Programática 01.02 Autogestión Secretaría, Unidad Ejecutora 400 Secretaría de Salud, con un presupuesto oficial de pesos catorce millones cincuenta y siete mil doscientos cincuenta con 00/100 ($ 14.057.250,00.)

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretario General, Obras y Servicios Públicos y Secretario de Salud.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras .

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 266/23.-

DECRETO N° 267 del 07/03/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0064251-2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Dirección General de Infraestructura dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Contratación de mano de obra, materiales, equipos y herramientas para la reposición del alero en Escuela Primaria N° 3, sita en calle Enciso N° 1409, localidad de Tigre, partido de Tigre", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/88 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Asesoría Letrada a fs. 93.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 51/2023 para la "Contratación de mano de obra, materiales, equipos y herramientas para la reposición del alero en Escuela Primaria N° 3, sita en calle Enciso N° 1409, localidad de Tigre, partido de Tigre" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/88 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.3.2 De Origen Provincial, Categoría Programática 30.01 Infraestructura, Unidad Ejecutora 187 Dirección General de Infraestructura, con un presupuesto oficial de pesos nueve millones novecientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos con 54/100 ($9.934.642,54).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 267/23.-

DECRETO N° 268 del 07/03/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0062092/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 2002/22 llamando a Licitación Pública N° 05/2023 para la "Provisión de juegos infantiles, acorde a lineamientos establecidos en la norma ISO 9001, (Norma Iram) puestos en obra, para distintos espacios públicos del Partido de Tigre, a designar por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y la Subsecretaría de Espacios Verdes".

Que a fs. 70/205 se agregan las publicaciones efectuadas y las ofertas recibidas.

Que a fs. 206 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 213 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS S.R.L es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 214 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Pública N° OS/2023 a la empresa CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS S.R.L, CUIT 30-71206423-0, para "Provisión de juegos infantiles, acorde a lineamientos establecidos en la norma IS09001 (norma Iram), puestos en obra, para distintos espacios públicos del Partido de Tigre, a designar por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y la Subsecretaría de Espacios Verdes" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 34/61 por la suma de pesos trescientos veintiocho millones trescientos sesenta y tres mil trescientos con 00/100 ($ 328.363.300,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 206.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 4° del Decreto N° 2002/22.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 268/23.-

DECRETO N° 269 del 07/03/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0000852/2023 del registro de esta Municipalidad, la Sección VI de la Ordenanza N° 2860/07, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente mencionado en el VISTO, se solicita un subsidio de pesos veinticinco millones con 00/100 ($25.000.000,00) para cada uno de los cuatro Cuarteles de Bomberos Voluntarios del Partido de Tigre, destinado a la renovación de los equipos autónomos, de protección de la vida de los bomberos que integran los cuerpos activos en la lucha contra el fuego, permitiéndoles trabajar con eficiencia y seguridad.

Que a fs. 3 la Subsecretaría de Protección Ciudadana se expide sin oponer objeciones a otorgar el subsidio solicitado.

Que a fs. 3 se expide la Dirección General de Entidades Intermedias, de la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad, informando que las entidades solicitantes poseen reconocimiento municipal y Personería Jurídica.

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Economía y Hacienda, en ejercicio de la titularidad de la Dirección Coordinadora de Presupuesto, produce el siguiente informe: *"Cpde. Expte. 4112-852/2023. Tigre, Febrero de 2023 De: Dir. Coord. de Presupuesto. Atento a lo solicitado y habiendo tomado conocimiento se informa que es factible contar con la partida presupuestaria para afrontar el gasto descripto a fs 3, la misma estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria al momento de efectuar la imputación contable y/o al ingreso de los fondos si el financiamiento fuera de origen Nacional o Provincial".*

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Concédese a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Tigre, un subsidio con cargo de rendición de cuentas, por la suma de pesos veinticinco millones con 00/100 ($25.000.000,00), destinado a renovar los equipos autónomos que protege la vida de los cuerpos activos en la lucha contra el fuego.

ARTÍCULO 2.- Concédese a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de General Pacheco, un subsidio con cargo de rendición de cuentas, por la suma de pesos veinticinco millones con 00/100 ($25.000.000,00), destinado a renovar los equipos autónomos que protege la vida de los cuerpos activos en la lucha contra el fuego.

ARTÍCULO 3.- Concédese a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Benavídez, un subsidio con cargo de rendición de cuentas, por la suma de pesos veinticinco millones con 00/100 ($25.000.000,00), destinado a renovar los equipos autónomos que protege la vida de los cuerpos activos en la lucha contra el fuego.

ARTÍCULO 4.- Concédese a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Don Torcuato, un subsidio con cargo de rendición de cuentas, por la suma de pesos veinticinco millones con 00/100

($25.000.000,00), destinado a renovar los equipos autónomos que protege la vida de los cuerpos activos en la lucha contra el fuego.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, que en total asciende a la suma de pesos cien millones con 00/100, se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, conforme propuesta de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 10, suscripta por el señor Subsecretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Protección Ciudadana y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Protección Ciudadana y por Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Cr. Aníbal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 269/23.-

DECRETO N° 270 del 07/03/2023.

VISTO:

Los artículos 108 y 178 del Decreto Ley 6769, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Necesidades propias del servicio, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Designase, a partir del 01 de marzo de 2023, Directora Coordinadora de Obras Públicas, a la agente Romina Alejandra Mio Haidar legajo 8578, dependiente de la Subsecretaría Obras Publicas, con asignación por tiempo pleno del cien por ciento (100%).

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 270/23.-

DECRETO N° 271 del 07/03/2023.

VISTO:

Los artículos 108 y 178 del Decreto Ley 6769, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Necesidades de servicios en el plantel de la Secretaría de Salud, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1. Designase, a partir del 27 de febrero de 2023, Director Coordinador del Centro de Diagnostico Municipal, al Dr. Ezequiel Levy Yeyati DNI 25.967.383, con asignación por Tiempo Pleno del cuarenta por ciento (40%)

ARTÍCULO 2. Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Recursos Humanos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 271/23.-

DECRETO N° 272 del 07/03/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, a los agentes que se detallan a continuación:

Inc. 1 Subsecretaría de Cultura

Ord	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	GRANATELLI	TOMAS	41541639	CAPACITADOR	$97.200,00	30
2	TOLEDO	TAIEL DAMIAN	42365212	ADMINISTRATIVO	$129.600,00	40

ARTÍCULO 2-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 06 de febrero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Subsecretaría de Servicios Públicos

Ord	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	IRAMAIN	FRANCISO FABIAN	41392408	CHOFER	$145.800,00	45

ARTÍCULO 3-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 10 de febrero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Dirección Gral. De Higiene Urbana

Ord	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	PRADA	CRISTIAN ALEJANDRO	42903938	OPERARIO	$115.800,00	45

ARTÍCULO 4-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 13 de febrero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, a los agentes que se detallan a continuación:

Inc. 1 Subsecretaría de Hábitat

Ord	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	NAIM	MARÍA ESTEFANIA	28386521	ARQUITECTA	$154.700,00	40

Inc. 2 Subsecretaría de Cultura

Ord	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	PALMIERI	MARIELA BEATRIZ	26176360	ADMINISTRATIVA	$129.600,00	40

ARTÍCULO 5-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 6-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 272/23.-

DECRETO N° 273 del 07/03/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Salud, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1° de febrero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría de Salud, a los agentes que se detallan a continuación:

Inc. 1 Centro de Salud Las Tunas

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	Nieto	Nora Julia	18.232.510	Odontóloga	$168.800,00	24

Inc. 2 Dirección General de Medicina Asistencial

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	Toral	Mariana Mabel	18.111.914	Coordinadora Odontológica	$187.700,00	40

ARTÍCULO 2-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 2 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría de Salud, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Dirección General de Discapacidad

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	Prato	Gonzalo Andrés	39.100.681	Administrativo	$108.500,00	40

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se irnputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: Los agentes designados en el caso de renuncia deberán efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 273/23.-

DECRETO N° 274 del 07/03/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO

Que mediante el Artículo 1, Inciso 2, Orden 5 del Decreto N° 150 de fecha 6 de febrero de 2023, se designó como personal temporario mensualizado al Sr. MATÍAS NICOLÁS BARRETO, legajo personal N° 17.960.

Que dicha designación obedeció a un error formal, toda vez que el Sr. Barreto no debía ser incluido en el decreto antes mencionado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Deróguese por contrario imperio, a partir del 1° de enero de 2023, el Artículo 1, Inciso 2, Orden 5 del Decreto N° 150 del 6 de febrero de 2023.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 274/23.-

DECRETO N° 275 del 07/03/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Salud, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. KRAMER, CRISTIAN MATÍAS, DNI 31.932.361, desde el 30 de diciembre de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, para desempeñarse como Chofer, en el Sistema de Emergencias Tigre, dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 2-: La retribución se establece en la suma de pesos ciento treinta mil trescientos ($130.300.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado en el caso de renuncia deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 275/23.-

DECRETO N° 276 del 07/03/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. OVIEDO, MARIA EMANUEL, LEGAJO N° 18.593, desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, para desempeñarse como Operario, en la Delegación Benavidez Norte, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos ciento quince mil ochocientos 00/100 ($115.800,00.-) pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado en el caso de renuncia deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección Gral. De Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 276/23.-

DECRETO N° 277 del 07/03/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1° de febrero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023, en la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Delegación Don Torcuato Este II

Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
17176	GALVAN	DAVID MARCELO	36646842	OPERARIO	$115.800,00	45
17512	LUNA	ALEXIS JAVIER	43013830	OPERARIO	$115.800,00	45

ARTÍCULO 2-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 3-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 4-: El agente designado en el caso de renuncia deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5-: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 6-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la. Dirección Gral. de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 277/23.-

DECRETO N° 278 del 07/03/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Protección Ciudadana, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 04 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023, para desempeñarse como chofer de móviles e inspector e tránsito en la Subsecretaría Operativa, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, al agente que se detalla a continuación:

Inc.	Apellido	Nombre	DNI	Básico	Carga Horaria
1	CEBOHIN	SERGIO REINALDO	16.826.901	$116.200,00	48

ARTÍCULO 2-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 09 de febrero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023, para desempeñarse como inspector de tránsito en la Subsecretaría de Transito, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, a los agentes que se detallan a continuación:

Inc.	Apellido	Nombre	DNI	Básico	Carga Horaria
1	CASTRO	LEONARDO GABRIEL	41.133.923	$136.400,00	48
2	MENDOZA	JORGE MARTIN	36.082.572	$136.400,00	48

1-3

Inc.	Apellido	Nombre	DNI	Básico	Carga Horaria
3	NUÑEZ	NICOLAS MARIANO	18.894.874	$136.400,00	48

ARTÍCULO 3-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 14 de febrero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023, para desempeñarse como operador de cámaras en la Secretaría de Protección Ciudadana, al agente que se detalla a continuación:

Inc.	Apellido	Nombre	DNI	Básico	Carga Horaria
1	LUVAGLIO	AXEL RODRIGO	41.133.649	$123.600,00	48

ARTÍCULO 4-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 16 de febrero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023, para desempeñarse como operador de cámaras en la Secretaría de Protección Ciudadana, al agente que se detalla a continuación:

Inc.	Apellido	Nombre	DNI	Básico	Carga Horaria
1	GOMEZ	LEONARDO ARIEL	25.104.496	$123.600,00	48

ARTÍCULO 5-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 17 de febrero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023, para desempeñarse como operador de cámaras en la Secretaría de Protección Ciudadana, al agente que se detalla a continuación:

Inc.	Apellido	Nombre	DNI	Básico	Carga Horaria
1	GOMEZ	ROMAN ALEJO	26.765.247	$123.600,00	48

ARTÍCULO 6-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 7-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 8-: Los agentes designados, en el caso de renuncia, deberán efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 9-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario de Protección Ciudadana, y el señor Secretario de General, Obras y Servicios público.-

ARTÍCULO 10-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Protección Ciudadana.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 278/23.-

DECRETO N° 279 del 07/03/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 15 de febrero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Dirección Gral. De Higiene Urbana

Ord	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	CALLERO	ÁNGEL DARIO	26650633	OPERARIO	$115.800,00	45

ARTÍCULO 2-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 22 de febrero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Delegación Troncos del Talar

Ord	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	SAMPAYO	DAVID CARLOS	30113497	OPERARIO	$115.800,00	45

ARTÍCULO 3-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 24 de febrero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Dirección Gral. De Higiene Urbana

Ord	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	RODRIGUEZ	SANTIAGO AGUSTÍN	42682036	OPERARIO	$115.800,00	45

ARTÍCULO 4-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 27 de febrero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Delegación de Tigre

Ord	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	CONTRERAS	GUSTAVO DAVID	32468860	OPERARIO	$115.800,00	45

ARTÍCULO 5-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 6-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTíCULO 7-: El agente designado en el caso de renuncia deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 8-: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 9-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección Gral. de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 279/23.-

DECRETO N° 280 del 07/03/2023.

VISTO:

Que por Decreto 77, Art. 1, Inc. 32, Ord. 13, del 10 de enero de 2023, se designó como Personal Temporario Mensualizado, a la Sra. VALLEJOS, TAMARA AGUSTINA, legajo Personal N° 18.129, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha designación fue confeccionada para desempeñarse como Promotor Municipal, con una remuneración mensual de pesos. sesenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100 ($65.400,00.-), cumpliendo treinta (30) horas semanales de labor.-

Que la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos informa que a partir del 1° de marzo de 2023, se modifica la carga horaria y remuneración mensual.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en use de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modificase a partir del 1° de marzo de 2023, a la Sra. VALLEJOS, TAMARA AGUSTINA, legajo Personal N° 18.129, la remuneración mensual a pesos ciento dos mil novecientos con 00/100 ($102.900,00-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 280/23/23.-

DECRETO N° 281 del 03/03/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado al Sr. LOOSE, ROLANDO MARTÍN, DNI 24.687.695, desde el 13 de febrero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, para desempeñarse como operario, en la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos ciento dos mil novecientos con 00/100 ($102.900,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Dr. Emiliano Mansilla, Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.
Decreto N° 281/23.-

DECRETO N° 282 del 07/03/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad. y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. MARTÍNEZ, MICAELA JAQUELlNA, DNI 41.722.889, desde el 13 de febrero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, para desempeñarse en tareas de Maestranza, en la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos ciento dos mil novecientos con 00/100 ($102.900,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: la Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Dr. Emiliano Mansilla, Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.
Decreto N° 282/23.-

DECRETO N° 283 del 07/03/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. HORNOWSKI, LAURA ELIZABETH, DNI 28.029.037, desde el 9 de febrero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, para desempeñarse como Administrativa, en la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos ciento veintinueve mil seiscientos con 00/100 ($129.600,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Dr. Emiliano Mansilla, Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.
Decreto N° 283/23.-

DECRETO N° 284 del 07/03/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. MELO, TAMARA ROCÍO, DNI 44.999.975, desde el 9 de febrero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, para desempeñarse como Administrativa, en la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos ciento veintinueve mil seiscientos con 00/100 ($129.600,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Dr. Emiliano Mansilla, Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.
Decreto N° 284/23.-

DECRETO N° 285 del 07/03/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. GALLO, MAYRA AYELÉN, DNI 39.515.253, desde el 9 de febrero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, para desempeñarse como Administrativa, en la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos ciento veintinueve mil seiscientos con 00/100 ($129.600,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Dr. Emiliano Mansilla, Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.
Decreto N° 285/23.-

DECRETO N° 286 del 07/03/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría de Gobierno, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado al Sr. FEKETE BUSTILLO, IVÁN FRANCO, D.N.I N° 38.942.672, desde el 10 de marzo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, para desempeñarse como Técnico en Sistemas de Representación Geográfica, en la Dirección Coordinadora de Análisis Urbanístico y Planeamiento Sostenible, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil novecientos con 00/100 ($134.900,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Gobierno.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 286/23.-

DECRETO N° 287 del 07/03/2023.

VISTO

Que por Decreto 149, Artículo 1, Inciso 8, Orden 20 del 6 de febrero de 2023, se designó como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. FOLINA, MACARENA AYELÉN, DNI N° 43.250.354, y,

CONSIDERANDO

Que conforme al detalle incorporado en el Decreto 149, Artículo 1, Inciso 8, Orden 20, se consignó la carga horaria de CUARENTA (40) HORAS SEMANALES y la retribución de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($164.500,00).-

Que lo expuesto corresponde a un error formal, correspondiendo hacer la rectificación con carácter de fe de erratas, a efectos de consignar la carga horaria y retribución correcta.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modifíquese por los motivos expuestos precedentemente, el detalle incorporado en el Decreto 149, Artículo 1, Inciso 8, Orden 20, a la Sra. FOLINA, MACARENA AYELÉN, DNI N° 43.250.354, a efectos de registrar con carácter de FE DE ERRATAS, que donde dice PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($164.500,00), realizando CUARENTA (40) HORAS SEMANALES DE LABOR, debe decir PESOS CIENTO NOVENTA Y

SIETE Mil CUATROCIENTOS CON 00/100 ($197.400,00), cumpliendo CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SEMANALES DE LABOR.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 287/23.-

DECRETO N° 288 del 07/03/2023.

VISTO

Que por Decreto 149, Artículo 1, Inciso 14, Orden 13 del 6 de febrero de 2023, se designó como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. BAJER, AGUSTINA JAZMÍN, DNI N° 41.929.865, y,

CONSIDERANDO

Que conforme al detalle incorporado en el Decreto 149/23, Artículo 1, Inciso 14, Orden 13, se consignó la carga horaria de CUARENTA (40) HORAS SEMANALES y la retribución de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($164.500,00).-

Que lo expuesto corresponde a un error formal, correspondiendo hacer la rectificación con carácter de fe de erratas. a efectos de consignar la carga horaria y retribución correcta.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modifíquese por los motivos expuestos precedentemente, el detalle incorporado en el Decreto 149/23, Artículo 1, Inciso 14, Orden 13, a la Sra. BAJER, AGUSTINA JAZMÍN, DNI N° 41.929.865, a efectos de registrar con carácter de FE DE ERRATAS, que donde dice PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($164.500,00), realizando CUARENTA (40) HORAS SEMANALES DE LABOR, debe decir PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($197.400,00), cumpliendo CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SEMANALES DE LABOR.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 288/23.-

DECRETO N° 289 del 07/03/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO

Que mediante el Artículo 1, Inciso 3, Orden 22 del Decreto N° 149 de fecha 6 de febrero 2023, se designó como personal temporario mensualizado al Sr. LUCAS PELLEGRINI MENÉNDEZ, D.N.I N° 39.921.566.

Que dicha designación obedeció a un error formal, toda vez que el Sr. Pellegrini Menéndez no debía ser incluido en el decreto antes mencionado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Deróguese por contrario imperio, a partir del 1° de enero de 2023, el Artículo 1, Inciso 3, Orden 22 del Decreto N° 149 de fecha 6 de febrero 2023.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 289/23.-

DECRETO N° 290 del 07/03/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO

Que mediante el Artículo 1, Inciso 2, Orden 3 del Decreto N° 150 de fecha 6 de febrero de 2023, se designó como personal temporario mensualizado a la Sra. ROMINA NOELIA BARBA, legajo personal N° 15.833.

Que dicha designación obedeció a un error formal, toda vez que la Sra. Barba no debía ser incluida en el decreto antes mencionado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Deróguese por contrario imperio, a partir del 1° de enero de 2023, el Artículo 1, Inciso 2, Orden 3 del Decreto N° 150 del 6 de febrero de 2023.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifiquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 290/23.-

DECRETO N° 291 del 07/03/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO

Que mediante el Artículo 1, Inciso 16, Orden 1 del Decreto N° 150 de fecha 6 de febrero de 2023, se designó como personal temporario mensualizado al Sr. ÁNGEL EMANUEL BOGADO, legajo personal N° 13.744.

Que dicha designación obedeció a un error formal, toda vez que el Sr. Bogado no debía ser incluido en el decreto antes mencionado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Deróguese por contrario imperio, a partir del 1° de enero de 2023, el Artículo 1, Inciso 16, Orden 1 del Decreto N° 150 del 6 de febrero de 2023.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por Ia Secretaría General, Obras y Servicios Públicos-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 291/23.-

DECRETO N° 292 del 07/03/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO

Que mediante el Artículo 1, Inciso 14, Orden 19 del Decreto N° 149 de fecha 6 de febrero 2023, se designó como personal temporario mensualizado a la Sra. ALDANA LUCÍA MANASSALI IRIGOIN, D.N.I N° 38.630.314.

Que dicha designación obedeció a un error formal, toda vez que la Sra. Manassali Irigoin no debía ser incluida en el decreto antes mencionado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Deróguese por contrario imperio, a partir del 1 ° de enero de 2023, el Artículo 1, Inciso 14, Orden 19 del Decreto N° 149 de fecha 6 de febrero 2023.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 292/23.-

DECRETO N° 293 del 07/03/2023.

VISTO:

Que por los Decreto N° 269/22, se ascendió a la Sra. GISELLE YANINA MUO, legajo personal 6.741, y,

CONSIDERANDO:

Que en el acto administrativo mencionado en el visto se advirtió un error material en relación a la tarea consignada.

Correspondiendo en consecuencia poner en vigencia la presente fe de erratas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Dejase constancia con carácter de FE DE ERRATAS que en el arto 1, inc. 6, ord. 2 del Decreto N° 269/22, donde se le asigna la tarea "administrativa", debe decir, "coordinadora".-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Recursos Humanos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 293/23.-

DECRETO N° 294 del 07/03/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Comunicación, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, a la Sra. MACCHI, FLORENCIA, DNI 31.407.085, desde el 09 de enero de 2023 hasta el 12 de marzo de 2023, para desempeñarse como Licenciada en Publicidad en la Secretaría de Comunicación.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos 00/100 ($134.400,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Comunicación, el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Comunicación.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Ignacio Castro Cranwell, Secretario de Comunicaciones.
Decreto N° 294/23.-

DECRETO N° 295 del 07/03/2023.

VISTO:

Que por Decreto 99, Artículo 1, Inciso 29, del 31 de enero de 2023, se designó como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. ROCHA, JOSÉ EDUARDO, legajo Personal N° 12.398, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha designación fue confeccionada para desempeñarse como Médico, con una remuneración mensual de pesos ciento ocho mil doscientos ($108.200.-), cumpliendo veinticuatro (24) horas semanales de labor.-

Que la Secretaría de Salud informa que a partir del 6 de febrero de 2023, se modifica la remuneración mensual, carga horaria y tarea.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modificase a partir del 6 de febrero de 2023, al Sr. ROCHA, JOSE EDUARDO, legajo Personal N° 12.398, la remuneración mensual a pesos doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos ($254.500.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo treinta y seis (36) horas semanales de labor, para desempeñarse como Coordinador del Servicio de Tocoginecología, en el Hospital Materno Infantil "Dr. Florencia Escardó", dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Dr. Fernando Andrés Abamzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 295/23.-

DECRETO N° 296 del 07/03/2023.

VISTO

La solicitud de la Secretaría de Economía y Hacienda presentada en la Dirección General de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO

Que mediante la solicitud citada en el Visto se solicita la baja de la agente ÁLVAREZ CEPEDA, ANDREA KARINA, Personal Temporario, legajo personal N° 16.940, por razones de servicio, conforme establecido en la Ordenanza 3815/21.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTÍCULO 1-: Déjese sin efecto, a partir del 10 de marzo de 2023, la designación como Personal Temporario de la agente ÁLVAREZ CEPEDA, ANDREA KARINA, DNI N° 21.651.887, legajo personal N° 16.940, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por intermedio de la Dirección General de Recursos Humanos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 296/23.-

DECRETO N° 297 del 07/03/2023.

VISTO:

La solicitud presentada en la Dirección General de Recursos Humanos, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la solicitud citada en el Visto se solicita la baja de ROMANO, GERMÁN MIGUEL, Personal Temporario, legajo N° 16.482, por razones de servicio, conforme establecido en la Ordenanza 3815/21.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTÍCULO 1-: Dejase sin efecto, a partir del 31 de enero de 2023, la designación como Personal Temporario de ROMANO, GERMÁN MIGUEL, DNI N° 23.585.614, legajo N° 16.482, dependiente de Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por intermedio de la Dirección General de Recursos Humanos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 297/23.-

DECRETO N° 305 del 08/03/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Salud, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 6 de febrero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría de Salud, a los agentes que se detallan a continuación:

Inc. 1 Centro de Salud Almirante Brown

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	Delgado	Ana Cristina	25.125.781	Enfermera Profesional	$134.900,00	40

Inc. 2 Hospital Materno Infantil "Dr. Florencio Escardó"

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	Gómez	María Cristina	29.071.795	Enfermera Profesional	$118.100,00	35
2	Zarate	Silvana Noe	31.375.621	Enfermera Profesional	$118.100,00	35

ARTÍCULO 2-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 11 de febrero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría de Salud, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Hospital Materno Infantil "Dr. Florencio Escardó"

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	Videla Dorna	Sofia	30.823.291	Médica Pediatra	$124.600,00	24

ARTÍCULO 4-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se irnputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 5-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 6-: Los agentes designados en el caso de renuncia deberán efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 7-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 8-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 305/23.-

DECRETO N° 310 del 10/03/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0062761/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Dirección General de Infraestructura dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para el reacondicionamiento de baños en Escuela Primaria N° 27 - Etapa 1, sita en calle Ecuador N° 1410, localidad de Rincón de Milberg - Partido de Tigre", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/90 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Asesoría letrada a fs. 94.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 54/2023 para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para el reacondicionamiento de baños en Escuela Primaria N° 27 - Etapa 1, sita en calle Ecuador N° 1410, localidad de Rincón de Milberg - Partido de Tigre" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/90 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.3.2 De Origen Provincial, Categoría Programática 30.01 Infraestructura, Unidad Ejecutora 187 Dirección General de Infraestructura, con un presupuesto oficial de pesos siete millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientos cinco con 54/100 ($7.182.405,54).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 310/23.-

DECRETO N° 311 del 10/03/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0062786-2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Dirección General de Infraestructura dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para el reacondicionamiento de baños en Escuela Primaria N° 29, etapa 1, sita en calle Riobamba N° 1974, localidad de Don Torcuato, partido de Tigre", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/90 el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 56/2023 para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para el reacondicionamiento de baños en Escuela Primaria N° 29, etapa 1, sita en calle Riobamba N° 1974, localidad de Don Torcuato, partido de Tigre" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/90 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 30.01 infraestructura, Fuente de Financiamiento 1.3.2 De Origen Provincial, Unidad Ejecutora 187 Dirección General de Infraestructura, con un presupuesto oficial de pesos cinco millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos cuarenta y seis con 79/100 ($5.437.546,79).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 311/23.-

DECRETO N° 312 del 13/03/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0064097-2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Contratación de mano de obra, materiales y maquinarias para la construcción de losas de hormigón en distintas localidades del partido de Tigre", a cuyos efectos se agrega a fs. 47/85 el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 49/2023 para la "Contratación de mano de obra, materiales y maquinarias para la construcción de losas de hormigón en distintas localidades del partido de Tigre" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 47/85 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 51.75.62 Lozas de Hormigón, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Unidad Ejecutora 300 Subsecretaría de Obras Publicas, con un presupuesto oficial de pesos catorce millones veintidós mil novecientos doce con 00/100 ($14.022.912,00).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 312/23.-

RESOLUCIONES

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractada) TEMA	Expte.
456	27/02/23	Exención de pago de impuesto automotor por Art. 243, inc. f) de la Ley 10397. Bustos, Vanesa Flavia. Dominio IAZ 382.	511/23
457	27/02/23	Exención de pago de impuesto automotor por Art. 243, inc. f) de la Ley 10397. Fierro, Dionel Lucas. Dominio GCL 234.	1181/23
458	27/02/23	Exención de pago de impuesto automotor por Art. 243, inc. f) de la Ley 10397. Carricaburu, Jorge Silvio. Dominio CWD 218.	1233/23
459	27/02/23	Exención de pago de impuesto automotor por Art. 243, inc. f) de la Ley 10397. Pintos, Juan Pablo (50%) – Sangiovanni, Silvia M. (50%). Dominio JRB 217.	57266/22
460	27/02/23	Exención de pago de impuesto automotor por Art. 243, inc. f) de la Ley 10397. Fernández, Marcelo Claudio. Dominio JIY 541.	45147/21
461	27/02/23	Exención de pago de impuesto automotor por Art. 243, inc. f) de la Ley 10397. Lorenzo, Silvana Elizabet. Dominio KIH- 068.	57789/22
462	27/02/23	Otorgar viabilidad urbanística a la ampliación de un emprendimiento con destino residencial multifamiliar, en Circunscripción I, Sección D, Manzana 314, Parcela 6D, solicitada por el señor Felipe Manuel Yofre y otros.	59736/22
463	28/02/23	Regístrese el Acta Notarial Noventa y Ocho (98) de notaria adscripta Celina Rovira Reynal O'Connor, del 22 de febrero de 2022 y Carta Documento enviada por la firma Edenor S.A. con fecha 17 de febrero de 2022. EDENOR S.A. notifica que extingue vinculo contractual vigente del “Convenio de Percepción de la Tasa por Servicio de Alumbrado entre esa Empresa y esta Municipalidad” Convenio autorizado por Ordenanza 2563/03.	
464	28/02/23	Regístrese la Adenda III al Contrato de Locación con METIKUT LEASING S.R.L., del 24 de febrero de 2023, por el inmueble Circunscripción III, Sección X, Manzana 441, Parcela 1a, Av. Liniers N° 3638, Tigre, "sector predio 2", destinado a Subsecretaría Operativa, de la Secretaría de Protección Ciudadana.	9214/18

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractada) TEMA	Expte.
465	28/02/23	Habilitación de transporte escolar. Periodo 2023. Para Instituto José Hernández. Titular: Viva, Daniel Alberto. Automotor dominio JLF 120	33208/11
466	28/02/23	Habilitación de transporte escolar. Periodo 2023. Para Escuela 42. Colegio San Marcelo. Titular: Ogaz, Héctor Gabriel. Automotor dominio EPS 760	7436/18
467	28/02/23	Habilitación de transporte escolar. Periodo 2023. Para Instituto de Nivelación Melodía. Titular: Romero, Juan Marcelo. Automotor dominio HSY 066	32341/20
468	28/02/23	Habilitación comercial. Titular: James Soledad. Rubro: Centro Cultural, librería, cafetería, taller artís-tico para niños y adultos, proyecciones de cine. Ubicación: Boulogne Sur Mer 718, General Pacheco.	54288/22
469	28/02/23	Factibilidad de habilitación industrial. Titular: Codam S.A. Rubro: Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos, fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos, N.C.P. y sus semielaborados. Ubicación: 9 de Julio N° 1450, El Talar.	63605/22
470	28/02/23	Habilitación. Titular: Polideportivo El Zorzal – Municipalidad de Tigre. Rubro: Natatorio (una pileta) Ubicación: Sucre y Lima, General Pacheco.	5755/13
471	28/02/23	Habilitación. Titular: Club de Regatas América. Rubro: Natatorio (una pileta) Ubicación: Lavalle 167, Tigre.	30167/19
472	28/02/23	Habilitación. Titular: Club Newman. Rubro: Natatorio (tres piletas) Ubicación: Av. Gral. Juan Domingo Perón 7245, Benavídez.	29735/19
473	28/02/23	Habilitación. Titular: Polideportivo Ñato Errecart. Rubro: Natatorio (una pileta) Ubicación: Mar Argentino 840, Benavídez.	16171/19
474	28/02/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Ricagno Silvana Beatriz. Rubro: Almacén, kiosco, copetín al paso. Ubicación: Rama Negra S/A, Delta de Tigre.	7294/08
475	28/02/23	Habilitación. Titular: Sindicato de Trabajadores Madereros Zona Norte. Rubro: Natatorio (dos piletas).	15038/19

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractada) TEMA	Expte.
		Ubicación: Av. Juan Domingo Perón 7124, Benavídez.	
476	28/02/23	Habilitación. Titular: Polideportivo Almirante Brown. Rubro: Natatorio (una pileta) Ubicación: Lavalleja 3051, El Talar.	32276/10
477	28/02/23	Habilitación. Titular: Consorcio de Propietarios Barrio El Encuentro. Rubro: Natatorio (una pileta) Ubicación: Av. Juan Domingo Perón 4175, Benavídez.	49507/16
478	28/02/23	Habilitación. Titular: Plaza Nuevo Milberg S.A. Rubro: Natatorio (dos piletas) Ubicación: Av. de los Bosques 2100, Rincón de Milberg.	30293/19
479	28/02/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Luciano Oscar Carvajal. Rubro: Almacén. Ubicación: Chile 1390, Don Torcuato.	27352/19
480	28/02/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Anexo de rubro. Titular: Suffia Liliana Ester. Rubro: Fiambrería. Anexa almacén, despacho de pan. Ubicación: Riobamba 1510, Don Torcuato.	38476/20
481	28/02/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Porqueres Cecilia Evangelina. Rubro: Almacén. Ubicación: Maestro Vicco 115, Tigre.	13144/04
482	28/02/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Titular: Silva Agustín. Rubro: Almacén. Ubicación: Triunvirato 2437, Don Torcuato.	430/23
483	28/02/23	Habilitación industrial: Titular: Arquifoam Argentina S.A. Rubro: Fabricación de exhibidores y carteles plásticos. Ubicación: Marcos Sastre 1685, El Talar.	22933/19
487	28/02/23	Habilitación. Titular: Club de Rugby Pueyrredón. Rubro: Natatorio (una pileta) Ubicación: Av. Agustín M. García 9500, Benavídez.	49749/21
485	28/02/23	Registra el Contrato de Licitación Pública N° 62/22, del 27 de febrero de 2023 con Viviendas del Futuro S.A., para la "Reforma y reconstrucción guardia médica sector hemodinamia del hospital de diagnóstico inmediato Dr. Valentín Nores".	60593/22

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractada) TEMA	Expte.
486	28/02/23	Designa al agente Leonardo Rozas Mendizábal inspector de la obra Licitación Pública N° 62/2022, adjudicada por Decreto N° 89/2023 a la firma Viviendas Del Futuro S.A. para la obra "Reforma y Construcción Guardia Medica para sector Hemodinamia en el Hospital. Dr. Nores".	60593/22
487	28/02/23	Registra antigüedad laboral del agente Alexander Waldemar Sotelo Merlo.	
488	28/02/23	Traslado de agentes municipales: Alaniz, Gabriel. Gómez, Matías Fabián. Niessner, Guido Maximiliano	
489	28/02/23	Traslado del agente municipal Pucill, Facundo Oscar.	
490	28/02/23	Traslado del agente municipal Cabral, Alberto David.	
491	28/02/23	Traslado del agente municipal Valdes, Nelly Isabel.	
492	28/02/23	Traslado del agente municipal Escobar, Sandra Daniela.	
493	28/02/23	Traslado del agente municipal Alegre, Patricio.	
494	28/02/23	Baja de personal por renuncia: Vargas Coppini, Emilio Daniel.	
495	28/02/23	Baja de personal por renuncia: Barrios, Aldana Maricel.	
496	28/02/23	Baja de personal por renuncia: Ramírez, Marcelo Javier.	
497	28/02/23	Baja de personal por renuncia: Villanueva, Lautaro Gabriel.	
498	28/02/23	Baja de personal por renuncia: Ferrara, María Laura.	
499	28/02/23	Baja de personal por renuncia: Denis, Darío Julián.	
500	28/02/23	Baja de personal por renuncia: Ramos, Martina Victoria.	
501	28/02/23	Baja de personal por renuncia: Piercamilli, Ana María.	
502	28/02/23	Baja de personal por renuncia: Bebilaqua, Yésica Lucila.	
503	28/02/23	Baja de personal por renuncia: Cavia, Nora Mercedes.	
504	28/02/23	Baja de personal por renuncia: Ramírez Pinelli, Elio Javier.	
505	28/02/23	Baja de personal por renuncia: González Santos, María Alejandra.	

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractada) TEMA	Expte.
506	28/02/23	Baja de personal por renuncia: Urquiza, Florencia Micaela.	
507	28/02/23	Baja de personal por renuncia: Denichilo, María Laura.	
508	28/02/23	Baja de personal por renuncia: Coton, Mabel Alejandra.	
509	28/02/23	Baja de personal por renuncia: Marchi, María Emilia.	
510	28/02/23	Baja de personal por renuncia: Priman, Marianela Jimena.	
511	28/02/23	Baja de personal por renuncia: Ruiz, Melisa Rocío.	
512	28/02/23	Baja de personal por renuncia: Propato, Fernando.	
513	28/02/23	Baja de personal por renuncia: Valente Hidalgo, Ianina Ayelén.	
514	28/02/23	Baja de personal por renuncia: García, Andrea Flor Celeste.	
515	28/02/23	Baja de personal por renuncia: Blanco, Samanta Yael.	
516	28/02/23	Baja de personal por renuncia: Terán Esteban, Natalia Mariela.	
517	28/02/23	Baja de personal por renuncia: Rojas, Abel Ramón.	
		MARZO 2023	
518	01/03/23	Factibilidad de habilitación industrial. Titular: Redimat S.A. Rubro: Elaboración de hormigón, materiales de construcción. Ubicación: Austria Norte 1084, Troncos del Talar.	62461/22
519	01/03/23	Reconoce como entidad de bien pública a La Mugica El Talar Asociación Civil.	57168/17
521	02/03/23	Autoriza a Sra. Vanesa Natalia Porchetto, la extracción de un árbol de la vía pública, en calle Corrientes 419, e/Córdoba y San Luís, General Pacheco.	1555/23
522	02/03/23	Convenio de pago y anticipo jubilatorio con agente Antonio Bellora.	
523	02/03/23	Convenio de pago y anticipo jubilatorio con agente Horacio Eugenio Fabeiro.	
524	02/03/23	Convenio de pago y anticipo jubilatorio con agente María Rosa Geremotta.	
525	02/03/23	Exención de pago impuesto automotor por Art. 243,	1210/23

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractada) TEMA	Expte.
		inc. f), de la Ley 10397: Titular Farias Díaz, Lucy Catalina. Dominio JWG 506.	
526	02/03/23	Exención de pago impuesto automotor por Art. 243, inc. f), de la Ley 10397: Titular Barbalace, Amelia. Dominio GXK 909.	1068/23
527	02/03/23	Exención de pago impuesto automotor por Art. 243, inc. f), de la Ley 10397: Titular Gherardi. Sergio. Dominio JVW 385.	1067/23
528	02/03/23	Exención de pago impuesto automotor por Art. 243, inc. f), de la Ley 10397: Titular González Álvarez, Cristian Emmanuel. Dominio KAT 292.	1086/23
529	02/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Jasurex, Cintia Malvina. Rubro: Venta de alimentos y accesorios para mascotas, peluquería canina, almacén. Ubicación: Chacabuco 847, Tigre.	7035/18
530	02/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Ávalos, Cecilia Beatriz. Rubro: Almacén. Ubicación: Tuyutí 706, Rincón de Milberg.	1888/18
531	02/03/23	Habilitación comercial. Titular: Krumpholz, Karina Liliana. Rubro: Venta de artículos de jardinería. Ubicación: Viamonte 1649, Benavídez.	61300/22
532	02/03/23	Habilitación. Titular: Polideportivo Mariano Moreno. Rubro: Natatorio (una pileta) Ubicación: Escobar 51, Troncos del Talar.	31480/10
533	02/03/23	Habilitación. Titular: Nahuel Rowing Club. Rubro: Natatorio (una pileta) Ubicación: Lvalle 235, Tigre.	30944/19
534	02/03/23	Anexo de rubro a habilitación comercial. Titular: Centro Naval. Rubro: Restaurante, parrilla, salón de fiestas y eventos, kiosco. Anexa 3 canchas de tenis y 4 canchas de fútbol. Ubicación: Magdalena Villegas de Martínez 60, Tigre.	10020/99
535	02/03/23	Transferencia de habilitación comercial. Titular: De Meza, Juan Matías a Mincone, Víctor Pablo. Rubro: Agencia de remises. Ubicación: Av. Hipólito Yrigoyen 2582, El Talar.	17961/05
536	02/03/23	Habilitación comercial. Titular: Fernández, Laura Patricia. Rubro: Kiosco, librería.	600/23

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractada) TEMA	Expte.
		Ubicación: A. T. de Álvear 1110, PB, local 1, Don Torcuato.	
537	02/03/23	Habilitación comercial. Titular: Matías Ezequiel Casut Frijon. Rubro: Comidas para llevar. Ubicación: Av. Hipólito Yrigoyen 833, General Pacheco.	52231/22
538	02/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Titular: Silva, Noelia Maricel. Rubro: Elaboración de pan (sin venta al público) Ubicación: Las Violetas 1763, El Talar.	63149/22
539	02/03/23	Habilitación comercial. Titular: Casatres 689 S.R.L. Rubro: Mueblería con venta de accesorios y artículos de la misma. Ubicación: Alberti 689, General Pacheco.	995/23
540	02/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Pañoso, Juan Carlos. Rubro: Verdulería, frutería, almacén. Ubicación: Juan M. Gutiérrez 2478, El Talar.	34607/20
541	02/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Celintano Nélida Beatriz. Rubro: Pañalera. Ubicación: Carlos Pellegrini 992, Don Torcuato.	38553/20
542	02/03/23	Baja de personal por renuncia. Machi, Marcelo Carlos.	
543	02/03/23	Baja de personal por renuncia. Almiron, Deborath Anahí.	
544	02/03/23	Baja de personal por renuncia. Casas, Damián Gabriel.	
545	02/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación Titular: . Marcelo Alejandro Kerps. Rubro: Taller mecánico del automotor. Ubicación: José Cebey 1514, Rincón de Milberg.	1293/08
546	02/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Panizza, Ailin. Rubro: Guarda de camiones. Ubicación: Chacabuco 1060, Tigre.	37592/20
547	02/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Reyna García Mario Ramón. Rubro: Almacén. Ubicación: Almirante Brown 1674, Troncos del Talar.	33998/07
548	02/03/23	Habilitación comercial. Titular: Maciel Gianfranco. Rubro: Reparaciones y venta de telefonía celular, accesorios afines. Ubicación: Av. Juan B. N° 729, Tigre.	61278/22

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractada) TEMA	Expte.
549	02/03/23	Anexo de rubro a habilitación comercial. Titular: Carlos Adrián Ferriol. Rubro: Almacén, ferretería, regalaría, comidas para llevar. Anexa bar. Ubicación: Arroyo Abra Vieja, Delta de Tigre.	38141/20
550	02/03/23	Habilitación comercial. Titular: Santa Eugenia Marcela Inés. Rubro: Juguetería, cotillón. Ubicación: Paraguay 493, local 11, Don Torcuato.	62830/22
551	02/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Pardo Rodolfo Héctor. Rubro: Almacén. Ubicación: French 1688, El Talar.	22280/10
552	03/03/23	Habilitación. Titular: Polideportivo Dique Luján. Rubro: Natatorio (una pileta). Ubicación: Jujuy 776, Dique Luján.	45192/11
553	03/03/23	Habilitación comercial. Titular: Sandoval Néstor. Rubro: Comidas para llevar. Ubicación: Boulogne Sur Mer 65, General Pacheco.	61861/22
554	03/03/23	Anexo de rubro en habilitación comercial. Titular: Costanera Uno S.A. Rubro: Ferretería. Anexa venta y servicios de chalecos y balsas salvavidas. Ubicación: Av. Crisólogo Sarralde 1621, Tigre.	3691/18
555	03/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Titular: Nemi Vanesa Marilina Fernanda. Rubro: Almacén, comidas para llevar. Ubicación: Vivanco 1405, Tigre.	323/23
556	03/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Titular: Fernández Torres, Teresa. Rubro: Carnicería, venta de productos de granja, verdulería, frutería. Ubicación: General Alvear 3252, Don Torcuato.	63929/22
557	06/03/23	Habilitación. Titular: Polideportivo General Manuel Belgrano. Rubro: Natatorio (una pileta). Ubicación: Los Gladiolos 2154, El Talar.	31476/10
558	06/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Titular: Mayra Tamara Barreiro. Rubro: Almacén, venta de artículos de cigarrería. Ubicación: Gral. J.A.A. de Arenales 3826, General Pacheco.	63557/22
559	06/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Di Giovanni Martina. Rubro: Comidas para llevar. Ubicación: Vicente López 330, Tigre.	48168/16
560	06/03/23	Habilitación comercial.	63369/22

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractada) TEMA	Expte.
		Titular: Pereyra Elba Nidia. Rubro: Venta de indumentaria y accesorios afines. Ubicación: Av. General Juan Domingo Perón 6408, Benavídez.	
561	06/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Titular: Ángel Darío Flores. Rubro: Almacén. Ubicación: General Conesa 1547, Benavídez.	63424/22
562	06/03/23	Habilitación comercial. Titular: Leonardo Martín Félix. Rubro: Barbería. Ubicación: Olavaria 2694, Ricardo Rojas.	63478/22
563	06/03/23	Habilitación comercial. Titular: Escalante Matías Nicolás. Rubro: Kiosco, expendio de café. Ubicación: Santa María de las Conchas 2610, Rincón de Milberg.	54786/22
564	06/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Titular: Virreira Montero Jisely. Rubro: Almacén, fiambrería, verdulería, frutería. Ubicación: Chivilcoy 11, Troncos del Talar.	62667/22
565	06/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Cabaña Marcela Alejandra. Rubro: Almacén, fiambrería, verdulería, frutería. Ubicación: Padre Castañeda 1953, Rincón de Milberg.	34535/20
566	06/03/23	Habilitación comercial. Titular: Débora Rossana Gómez. Rubro: Verdulería, frutería. Ubicación: La Pampa 8, General Pacheco.	29/23
567	06/03/23	Habilitación comercial. Titular: Pereira Pérez Ramos Claudia Liliana. Rubro: Librería, juguetería. Ubicación: Gral. Conesa 2110, Benavídez.	63768/22
568	06/03/23	Habilitación comercial. Titular: Ochoa Coelho Felipe. Rubro: Barbería. Ubicación: Av. Gral. Alvear 3026, Benavídez.	63766/22
569	06/03/23	Habilitación. Titular: L'Aviron Club de Regatas (Asociación). Rubro: Natatorio (dos piletas). Ubicación: Ayacucho 971, Tigre.	50144/21
570	06/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Titular: Almirón Yesica Sabrina. Rubro: Bar. Ubicación: Arroyo Boraso s/n. Delta de Tigre.	48375/21
571	06/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: García Céspedes Yasmín Noemí. Rubro: Tienda.	25276/19

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractada) TEMA	Expte.
		Ubicación: Juan José Valle 1884, El Talar.	
572	06/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Ríos Dora Alicia. Rubro: Kiosco, librería. Ubicación: Almirante Brown 484, Troncos del Talar.	12218/14
573	06/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Traslado de local. Titular: José María Ferreira. Rubro: Almacén. Ubicación: Se traslada a Pozo de Vargas 433, Troncos del Talar.	32845/11
574	06/03/23	Factibilidad de habilitación industria. Titular: Matribad S.A. Rubro: Fabricación de piezas metálicas, metalúrgica. Ubicación: Bolivar 825, General Pacheco.	790/23
575	06/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Anexo de rubro. Titular: Vargas Claudio Jonatan. Rubro: Almacén. Anexa venta de panchos para llevar. Ubicación: Av. de los Constituyentes 3161, General Pacheco.	34854/20
576	06/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Luís Honorio Pucheta. Rubro: Almacén. Ubicación: Fray Mamerto Esquiú 3042, Don Torcuato.	16916/09
577	06/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Duarte Celedonia. Rubro: Almacén. Ubicación: Las Violetas 1580, El Talar.	27516/10
578	06/03/23	Habilitación comercial. Titular: Scan-ar S.R.L. Rubro: Depósito de productos trazadores de agua y equipos para la actividad. Ubicación: Ramón L. Falcón 3447, Ricardo Rojas.	61654/22
579	06/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Giarroco Adrián Luís. Rubro: Verdulería, frutería. Ubicación: Independencia 911, Troncos del Talar.	35239/20
580	06/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Rojas Rodríguez Nicolás. Rubro: Verdulería, frutería, almacén. Ubicación: Lugones 580, Don Torcuato.	30274/10
581	06/03/23	Habilitación comercial. Anexo de rubro. Titular: Villalva Cayllahua Oliver Gustavo. Rubro: Venta de indumentaria y accesorios afines. Anexa; juguetería, venta de accesorios para celulares. Ubicación: Av. Hipólito Yrigoyen 2549, local 51, ST	44762/21

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractada) TEMA	Expte.
		15, El Talar.	
582	06/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Calcil S.R.L. Rubro: Kiosco. Ubicación: Independencia 819, Troncos del Talar.	40184/20
583	06/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Martínez, Fernando. Rubro: Almacén, venta de productos de granja. Ubicación: Liniers 539, Tigre.	35276/20
584	06/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Portofrut S.A. Rubro: Dietética. Ubicación: Av. Hipólito Yrigoyen 957, General Pacheco.	3056/18
585	06/03/23	Habilitación comercial. Titular: Grúas San Blas S.A. Rubro: Depósito, venta, alquiler y reparación de maquinarias viales y repuestos. Ubicación: Colectora Oeste 27270, Don Torcuato.	58040/22
586	06/03/23	Devolución de $ 10.003,00 al Sr. Valdez Ezequiel Maldonado, por no corresponder pago patente de motovehículo.	938/23
587	06/03/23	Declara prescriptos periodos de deuda de cuentas municipales, conforme Capítulo X de la Ordenanza N° 3867/21, “Ordenanza Fiscal año 2022”.	50751/22
588	06/03/23	Habilitación comercial. Anexo de rubro. Titular: Alercon S.A. Rubro: Guardería náutica (1760 camas). Anexa 440 camas . Total 2200 camas. Ubicación: Solís 5951, Dique Luján.	44316/11
590	07/03/23	Baja de personal por renuncia. Orejon Carniel, Romina Daniela.	
591	07/03/23	Baja de personal por renuncia. Escalante, Melisa Daiana.	
592	07/03/23	Traslado de personal. Roldán, Claudia Silvana.	
593	07/03/23	Factibilidad de habilitación industrial. Titular: Vizcarra Ariel Alejandro. Rubro: Depósito de gas envasado. Ubicación: Libertad 2440, El Talar.	63605/22
594	07/03/23	Factibilidad de habilitación industrial. Titular: Maxxum Group S.A. Rubro: Fabricación de artículos escolares, depósito y envases. Ubicación: Feliz Frías 2791, Ricardo Rojas.	62499/22
595	07/03/23	Desígnese al M.M.O. Leonardo Rozas Mendizábal, a partir del 6 de febrero de 2023, Inspector de la obra Licitación Pública N° 50/2021 "Refacción y amplia-	52602/22

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractada) TEMA	Expte.
		ción en Escuela de Educación Técnica N° 2.	
596	07/03/23	Desígnese a la Arquitecta López Carnabucci Gilda, a partir del 6 de febrero de 2023, como Inspector para la obra Licitación Pública N° 1/2022 "construcción de hormigón y estructura metálica para microestadio en polideportivo General Güemes- Benavidez"	52561/22
597	07/03/23	Habilitación comercial. Titular: García Daiana Yesica. Rubro: Librería. Ubicación: Av. La Paloma 2329, El Talar.	956/23
598	07/03/23	Habilitación comercial. Titular: Albani Alberto Bernardo. Rubro: Venta de artículos deportivos y telas. Ubicación: A.T. de Alvear 1165, Don Torcuato.	56258/22
599	07/03/23	Habilitación comercial. Titular: Magna Sky S.A. Rubro: Venta mayorista y minorista de bebidas con y sin alcohol. Ubicación: Elcano 1379, Don Torcuato.	62673/22
600	07/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Malceñido Leticia Leonor. Rubro: Mueblería. Ubicación: Tucumásn 2935, Benavídez.	9587/09
601	07/03/23	Habilitación comercial. Titular: Danem One S.R.L. Rubro: Depósito de placas antihumedad. Ubicación: Boulogne Sur Mer 2896, Don Torcuato.	63275/22
602	07/03/23	Habilitación comercial. Titular: Danem One S.R.L. Rubro: Exposición de placas para la humedad y materiales para la construcción. Ubicación: Santa María de las Conchas 2506, Rincón de Milberg.	632/23
603	07/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Lenardon Brenda Anahí. Rubro: Kiosco. Ubicación: D. Matheu 1627, Rincón de Milberg.	23502/14
604	07/03/23	Factibilidad de habilitación industrial. Titular: Schneider Electric Argentina S.A. Rubro: Fabricación y comercialización de artículos de automatismo electrónica y dispositivos auxiliares de uso industrial. Ubicación: Marcos Sastre 1990, Ricardo Rojas.	64023/22
605	07/03/23	Concede a Megafe S.A. factibilidad de anexo de rubro para uso industrial. Lavadero de Autos y Camionetas. Agustín García 7225, Rincón de Milberg.	59837/22
606	07/03/23	Factibilidad de habilitación industrial. Titular: D Alessandro Christian y D Alesandro Gabriel S.H.	63765/22

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractada) TEMA	Expte.
		Rubro: Carpintería. Ubicación: Pueyrredón 174, Tigre.	
607	07/03/23	Factibilidad de habilitación industrial. Titular: Retail 360 Group S.A. Rubro: Ensamble y servicio de control de calidad de piezas plásticas. Ubicación: Lisandro de la Torre 2094, El Talar.	64078/22
608	07/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Lescano Digna. Rubro: Almacén, carnicería, verdulería, frutería. Ubicación: Pozo de Vargas 496, Troncos del Talar.	31407/08
609	07/03/23	Rechaza solicitud de anexo de rubro. Titular: Nor Hidráulica S.R.L. Rubro rechazado: Taller de armado de flexibles hidráulicos y reparación de componentes. Ubicación: Ecuador 1286, Tigre.	62478/22
610	07/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Titular: Traversa Silvia Teresa. Rubro: Almacén. Ubicación: Blandengues 610, El Talar.	1158/23
611	07/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación y anexo de rubro. Titular: Valles Yolanda Norma. Rubro: Tienda. Anexa oficina administrativa. Ubicación: 9 de Julio 2148, Benavídez.	10259/90
612	07/03/23	Convierte en definitiva habilitación precaria por Ord. 738/88. Titular: Cristiani Leonardo Alberto. Rubro: Gimnasio. Ubicación: Santa María de las Conchas 2363, Tigre.	7857/94
613	07/03/23	Habilitación comercial. Titular: Flores Carlos Alberto. Rubro: Restaurante, bar. Ubicación: Ituzaingó 2986, Benavídez.	63246/22
614	07/03/23	Habilitación comercial. Titular: Crespi María Verónica. Rubro: Juguetería, cotillón, regalaría. Ubicación: Agustín M. García 6649, local 6, Rincón de Milberg.	1395/23
615	07/03/23	Habilitación comercial. Titular: Miranda Juan Manuel. Rubro: Bicicletería, venta de repuestos y accesorios afines, venta de sillas de PC. Ubicación: Independencia 1020, Troncos del Talar.	62829/22
616	07/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Titular: Cáceres Sandra Beatriz. Rubro: Kiosco, Ordenanza 3700/10, Art. 175. Ubicación: Olavarría 2808, Ricardo Rojas.	32066/20
617	07/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación.	39362/11

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractada) TEMA	Expte.
		Titular: Guzmán, Nadia Valeria. Rubro: Forrajería, venta de accesorios para mascotas y artículos de pesca. Ubicación: Las Violetas 1943, El Talar.	
618	08/03/23	Regístrese Contrato de Locación con empresa AN GROUP SAS, del 07 de febrero de 2023, por el inmueble ubicado en calle José Manuel de Estrada 1128, Tigre, para el funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y de la Secretaría de Innovación y Ciudad Digital del Municipio de Tigre.	2198/18
619	08/03/23	Registra Adenda al Contrato de Locación con señora Laura Viviana Tomas del 07 de marzo de 2023, por el inmueble e instalaciones ubicadas en Avenida Liniers N° 1843, para el funcionamiento de oficinas de la Subsecretaría de Control Urbano.	28394/19
620	08/03/23	Baja de personal por renuncia. Almada Samaniego, Marilda Noemí.	
621	08/03/23	Traslado de personal. Mazzitelli, Diego Alberto.	
622	08/03/23	Baja de personal por renuncia. Calderón, Facundo Rafael.	
623	08/03/23	Baja de personal por renuncia. Laura Rodríguez.	
624	08/03/23	Baja de personal por renuncia. Adrián Enrique Castillo.	
625	08/03/23	Baja de personal por renuncia. López, César Ariel.	
626	08/03/23	Baja de personal por renuncia. María Candelaria Unamuno.	
627	08/03/23	Baja de personal por renuncia. Pereira Ortega, Ricardo Martín.	
628	08/03/23	Baja de personal por renuncia. Rojo, Erika Alejandra.	
629	08/03/23	Reconoce como entidad de bien público a Centro de Adultos Mayores Dardo Rocha.	1286/23
630	13/03/23	Exención de pago impuesto automotor, conforme Art. 243, inc f), de la Ley 10307. Titular: Daumler, Tatiana Yanina. Dominio GYH 106.	1756/23
631	13/03/23	Exención de pago impuesto automotor, conforme Art. 243, inc f), de la Ley 10307. Titular: León, Fernando Jesús. Dominio KGV 929.	1630/23
632	13/03/23	Exención de pago impuesto automotor, conforme Art. 243, inc f), de la Ley 10307. Titular: Ruíz, Roberto Carlos. Dominio KIC 559.	1596/23
633	13/03/23	Exención de pago impuesto automotor, conforme Art. 243, inc f), de la Ley 10307. Titular: Arnaldo, Juan Carlos. Dominio JPY 398.	1839/23

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractada) TEMA	Expte.
634	13/03/23	Exención de pago impuesto automotor, conforme Art. 243, inc f), de la Ley 10307. Titular: Nieva, Rafael Ricardo. Dominio IGL 503.	57383/22
635	13/03/23	Exención de pago impuesto automotor, conforme Art. 243, inc f), de la Ley 10307. Titular: Molina Nancy Micaela. Dominio HUE 000.	46265/21
636	13/03/23	Exención de pago impuesto automotor, conforme Art. 243, inc f), de la Ley 10307. Titular: Martínez, Ernesto Ángel. Dominio KDP 318.	1398/23
637	13/03/23	Exención de pago impuesto automotor, conforme Art. 243, inc f), de la Ley 10307. Titular: Di Lello, Gastón Hugo. Dominio HYW 483.	1692/23
638	13/03/23	Exención de pago impuesto automotor, conforme Art. 243, inc f), de la Ley 10307. Titular: Sosa, Nicolás Alfredo. Dominio HRK 929.	1420/23
639	13/03/23	Exención de pago impuesto automotor, conforme Art. 243, inc f), de la Ley 10307. Titular: Yahualca Pimentel, Aida Luz y Liquitaya Lozano, José. Dominio JCN 124.	1489/23
640	13/03/23	Exención de pago impuesto automotor, conforme Art. 243, inc f), de la Ley 10307. Titular: Vera, Marcelo Eduardo. Dominio NDL 806.	1494/23
641	13/03/23	Devolución a la Sra. Morales Mariana $ 20.020, por reducción de multa por infracción acarreo y estadía de vehículo.	59741/22
642	13/03/23	Exención de pago impuesto automotor, conforme Art. 243, inc f), de la Ley 10307. Titular: Hernández, Ailin Julieta. Dominio DTM 822.	41245/21
643	13/03/23	Autoriza a Cooperativa de Trabajo Greti Ltda., trabajos en vía pública, Barrio Garrote, Tigre.	1566/23
644	13/03/23	Contrato de locación de obra profesionales de Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias. Martínez Trinidad.	
645	13/03/23	Contrato de locación de obra profesionales de Secretaría de Salud. Mercado, María Agustina Alcón Vidal, Nayeli Patricia Pillco Linares, Jenny Marisol Montilla Montalbán, José Alexander Sanabria Jaldín, Gabriela Stefanny Wessolowski, Etelvina Bellora, Antonio Pérez Cruz, Fabián.	
646	13/03/23	Registra antigüedad laboral agente José Luís Martín.	
647	13/03/23	Registra antigüedad laboral agente Guillermo Ramón Paiz.	

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractada) TEMA	Expte.
648	13/03/23	Registra antigüedad laboral agente Francisco Javier Olivares.	
649	13/03/23	Registra antigüedad laboral agente Marcelo Sergio Aguirre.	
650	13/03/23	Registra antigüedad laboral agente Sergio Fabián Albornoz.	
651	13/03/23	Registra antigüedad laboral agente Daniela Gabriela Golischevsky.	
652	13/03/23	Baja de personal por renuncia. Sol Evelyn Pocetti.	
653	13/03/23	Baja de personal por renuncia. Flores, Cecilia de los Ángeles.	
654	13/03/23	Baja de personal por renuncia. Acevedo Kricheldorf, Mariana.	
655	13/03/23	Baja de personal por renuncia. Maisy, Castro Llanos, Verónica Jesica.	
656	13/03/23	Baja de personal por renuncia. Maisy, Erica Noeli.	
657	13/03/23	Baja de personal por renuncia. Castro, Liliana Elizabeth.	
658	13/03/23	Baja de personal por renuncia. Ariel Alexis Radosta.	
659	13/03/23	Baja de personal por renuncia. Ramiro Tomás Cantón.	
660	13/03/23	Baja de personal por renuncia. Tamara Ayeléns Domínguez.	
661	13/03/23	Traslado de personal. Leandro Agustín Oros.	
662	13/03/23	Baja de personal por renuncia. Gonzalo Javier Bossetti.	
663	13/03/23	Habilitación transporte escolar año 2023 para Escuela 19 y Jardín 924. Titular Riccipetitoni Alejandro Daniel. Patente HFO 737	29412/19
664	13/03/23	Habilitación transporte escolar año 2023 para Instituto San Francis. Titular Machi Marcelo Carlos. Patente GUO 150	51869/22
665	13/03/23	Habilitación transporte escolar año 2023 para Instituto de Nivelación Melodía. Titular Medizza Carlos Roberto. Patente LLO 897	2960/08
666	13/03/23	Habilitación transporte escolar año 2023 para Colegio San Andrés. Titular Azcona Miguel Ángel.	45205/21

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractada) TEMA	Expte.
		Patente GPR 130	
667	13/03/23	Autoriza servicio de transporte escolar año 2023, para Instituto San Marcos. Cantero Jorge Rubén. Dominio CJO 327.	24446/06
668	13/03/23	Autoriza servicio de transporte escolar año 2023, para Colegio Antonio Berni. Cortesi Silvia Edith. Dominio AD 265 YS	16830/19
669	13/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Portillo Gonzalo Graciela. Rubro: Kiosco. Ubicación: Arístides Sacristi 2761, General Pacheco.	30482/06
670	13/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Alicia Susana Bussolini. Rubro: Almacén, despacho de pan. Baja rubro verdulería y frutería. Ubicación: La Rioja 430, General Pacheco.	28795/06
671	13/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Juan Manuel Gómez. Rubro: Almcén. Ubicación: Tuyutí 872, Rincón de Milberg.	4791/08
672	13/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Barrientos María de los Ángeles. Rubro: Venta de helados envasados. Ubicación: Ricardo Castiglione 617, Rincón de Milberg.	9835/09
673	13/03/23	Habilitación. Titular: Club de Regatas Hispano Argentino. Rubro: Natatorio con dos piletas. Ubicación: Paseo Victoria 50, Tigre.	6525/99
674	13/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Martínez María Mercedes. Rubro: Almacén. Ubicación: Williams 1001, Rincón de Milberg.	25801/06
675	13/03/23	Habilitación comercial. Titular: Vandap S.A.S. Rubro: Salón de estética, cafetería. Ubicación: Boulevard del Mirador 530, Nordelta.	59300/22
676	13/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Acuña Luciano Daniel. Rubro: Despacho de pan, almacén. Ubicación: Junín 809, General Pacheco.	12854/18
677	13/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Caloo Myriam Mabel. Rubro: Kiosco, Ordenanza 3700/10, Art. 175. Ubicación: La Rioja 3160, Benavídez.	59228/22
678	13/03/23	Habilitación comercial. Traslado de comercio y anexo de rubro. Titular: He Huijuan	25708/97

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractada) TEMA	Expte.
		Rubro: Librería, juguetería, venta de artículos de regalo, Anexa bazar. Ubicación: A.T. de Alvear 2881, Don Torcuato.	
679	13/03/23	Habilitación comercial. Titular: Cruz Sánchez Clotilde Soledad. Rubro: Bar, comidas para llevar. Ubicación: Av. Gral. Manuel Belgrano 3154, Don Torcuato.	62953/22
680	13/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Guerrero Griselda Elena. Rubro: Venta de productos de granja. Ubicación: Junín 859, General Pacheco.	32030/17
681	13/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Cincunegui Santiago Jorge. Rubro: Depósito y distribución de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Ubicación: Montevideo 272, Tigre.	19899/19
682	13/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Aguirre Ramona Zunilda. Rubro: Almacén. Ubicación: Martín Rodríguez 1313, Rincón de Milberg.	12308/14
683	13/03/23	Habilitación comercial. Titular: EQ Digital S.R.L. Rubro: Depósito de artículos eléctricos. Ubicación: 9 de Julio 1450, El Talar.	64216/22
684	13/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Porta Marcela Noemí. Rubro: Almacén. Ubicación: Av. Gral. Manuel Belgrano 3347, Don Torcuato.	10369/18
685	13/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Ibáñez Carla Guadalupe. Rubro: Almacén, despacho de pan. Ubicación: Roca 2531, Ricardo Rojas.	33729/20
686	13/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Titular: Dora Ester Buriano. Rubro: Almacén, venta de artículos de limpieza. Ubicación: Carmen de Areco 84, Troncos del Talar.	63809/22
687	13/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Transferencia. Titular: De Degiovani Miriam Rosana a Barbalace Matías Gabriel. Rubro: Despacho de pan. Ubicación: Pedro guareschi 58, local 1, Tigre.	43896/21
688	13/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Porta Marcela Noemí. Rubro: Kiosco. Ubicación: Av. Gral. Manuel Belgrano 3347, Don Torcuato.	10368/18

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractada) TEMA	Expte.
689	13/03/23	Habilitación comercial. Titular: Masawat S.R.L. Rubro: Cotillón. Ubicación: Av. Santa María de las Conchas 4711, local 1137 PB, Rincón de Milberg.	64096/22
690	13/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Carlos Flaminio Gómez Ramírez. Rubro: Peluquería. Ubicación: Av. de los Constituyentes 1732, General Pacheco.	16853/19
691	13/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Titular: Carlos Alberto Blanco. Rubro: Comidas para llevar. Ubicación: Emilio Lamarca 3494, Don Torcuato.	930/23
692	13/03/23	Habilitación comercial. Titular: BKN Delta S.R.L. Rubro: Venta de indumentaria y accesorios. Ubicación: Av. Santa María de las Conchas 4711 PB, local 62, Rincón de Milberg (Remeros Plaza Shopping).	462/23
693	13/03/23	Habilitación comercial. Titular: Polideportivo Santa Bárbara S.A. Rubro: Natatorio con una pileta. Ubicación: Marcos Paz 2131, Troncos del Talar.	40730/21
694	13/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Ramírez Neri Ricardo. Rubro: Almacén, verdulería, frutería. Ubicación: Lisandro de la Torre 3483, Don Torcuato.	6355/08
695	13/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Blanca Esther Sassola Mansilla. Rubro: Almacén, despacho de pan. Ubicación: San Juan 661, General Pacheco.	6419/03
696	13/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Sánchez Ojeda Juan Martín. Rubro: Exposición y venta de plantas, arbustos y plantines. Ubicación: España 530, Tigre.	19443/09
697	13/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Vera Carlos Héctor. Rubro: Almacén, rotisería, comidas para llevar. Ubicación: Domingo M. de Irala 1215, Rincón de Milberg.	5644/98
698	13/03/23	Habilitación comercial. Titular: Club Atlético Caza y Pesca Don Torcuato. Rubro: Natatorio con una pileta. Ubicación: Balbastro 1452, Don Torcuato.	5131/18
699	13/03/23	Habilitación comercial. Titular: Tigre Boat Club. Rubro: Natatorio con una pileta. Ubicación: Paseo Victorica 156, Tigre.	31165/19

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractada) TEMA	Expte.
700	13/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Titular: Cabrera Silvia Mabel. Rubro: Almacén. Ubicación: Colombia 1629, El Talar.	429/23
701	13/03/23	Habilitación comercial. Titular: Klein Daniel Ricardo. Rubro: Natatorio con una pileta. Ubicación: Cabildo 1026, General Pacheco.	26181/19
702	13/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Hilda Milagros Condori. Rubro: Verdulería, frutería. Ubicación: Lucio Mansilla 1189, General Pacheco.	2555/18
703	13/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Mamani Loreley Daiana. Rubro: Almacén. Ubicación: Garibaldi 2056, Tigre.	400/13
704	13/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Ladeda Lucas Emanuel. Rubro: Taller de frenos, alineación y balanceo del automotor. Ubicación: Av. Gral. Alvear 2232, Benavídez.	38030/20
705	13/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Roldan Dalinda Demetria. Rubro: Almacén. Ubicación: General Conesa 2137, Benavídez.	28840/06
706	13/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Titular: Pereyra Noemí Cecilia. Rubro: Almacén, dietética. Ubicación: Martín Rodríguez 1638, Rincón de Milberg.	1124/23
707	13/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Irigoytía Mariela Luciana. Rubro: Verdulería, frutería, venta de productos de granja. Ubicación: Independencia 1567, Troncos del Talar.	47140/16
708	13/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Verón Lidia Esther. Rubro: Almacén. Ubicación: Ramón L. Falcón 3317, Ricardo Rojas.	648/03
709	13/03/23	Habilitación comercial. Titular: S.U.T.E.B.A. Rubro: Natatorio con dos piletas. Ubicación: Río Luján Km 3,5. Delta de Tigre.	30733/19
710	13/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Bogado Roberto Rosario. Rubro: Taler mecánico, frenos, alineación y balanceo del automotor, venta de lubricantes. Ubicación: Gral. Conesa 1776, Benavídez.	20704/01

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractada) TEMA	Expte.
711	13/03/23	Traslado de comercio. Titular: Vázquez S.A.C.I.E.I. Rubro: Venta de muebles, colchones, sommiers y accesorios afines. Ubicación: Se traslada a Av. de los Lagos 7010, local 26, Planta Alta, Nordelta.	51749/22
712	13/03/23	Modifica el Art. 1 de la Resolución 162/23. Titular: Centro de Empleados de comercio Zona Norte. Rubro: Natatorio con tres piletas. Ubicación: Agustín M. García 8693, Benavídez.	29875/19
713	13/03/23	Habilita transporte escolar año 2023 para Colegio Hanscristian Andersen, Antonio Berni, General Pacheco. Titular Churruarin José Luís. Patente NDA 824	16458/19
714	13/03/23	Habilita transporte escolar año 2023 para Instituto San Marcos. Titular Cantero Jorge Rubén. Patente FMN 489	51880/16
715	13/03/23	Habilita transporte escolar año 2023 para Colegio Hanscristian Andersen y Antonio Berni. Titular Migueles Nora Graciela. Patente NVS 727	24756/15
716	13/03/23	Habilita transporte escolar año 2023 para Xul Solar. Titular Cortese Silvia Edith. Patente GWK 412	52085/22
717	13/03/23	Registra antigüedad laboral agente María Laura Brites.	
718	13/03/23	Registra antigüedad laboral agente Salvador Orlando Guerrero.	
719	13/03/23	Registra antigüedad laboral agente Edgardo Aubert.	
720	13/03/23	Registra antigüedad laboral agente Juan Antonio Daniel Garay.	
721	13/03/23	Fe de erratas Resolución 488/23. Donde dice 1° de febrero de 2022 debe decir 1 de febrero de 2023.	
722	13/03/23	Fe de erratas Resolución 489/23. Donde dice 1° de febrero de 2022 debe decir 1 de febrero de 2023.	
723	13/03/23	Fe de erratas Resolución 490/23. Donde dice 1° de febrero de 2022 debe decir 1 de febrero de 2023.	
724	13/03/23	Fe de erratas Resolución 491/23. Donde dice 1° de febrero de 2022 debe decir 1 de febrero de 2023.	
725	13/03/23	Fe de erratas Resolución 492/23. Donde dice 1° de febrero de 2022 debe decir 1 de febrero de 2023.	
726	13/03/23	Fe de erratas Resolución 493/23. Donde dice 1° de	

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractada) TEMA	Expte.
		febrero de 2022 debe decir 1 de febrero de 2023.	
727	13/03/23	Convalídese la ampliación de plazo del 15 de febrero de 2023 relacionada con la Licitación Pública N° 01/2022 adjudicada a la empresa WAY MAKER S.A. para la obra "construcción de estructura de hormigón armado y estructura metálica para microestadio en Polideportivo General Güemes, Benavídez.	47004/21
728	13/03/23	Autoriza trabajos en vía pública a empresa G&ATD Emprendimiento S.R.L. Pavimentación en Dique Luján.	33695/20
729	13/03/23	Convalídese la ampliación de plazo del 22 de febrero de 2023 relacionada con la Licitación Pública 34/2021 adjudicada a la empresa WAY MAKER S.A. para la obra "Construcción de estructura de hormigón y estructura metálica para microestadio en Polideportivo San Martín.	50444/21
730	13/03/23	Traslado de personal. Diego Leandro Quiroga.	
731	15/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Titular: Mitra Juan Cruz. Rubro: Ferretería, pinturería. Ubicación: 25 de Mayo 2304, El Talar.	826/23
732	15/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Titular: Sosa Sully Iracema. Rubro: Almacén, comidas para llevar. Ubicación: Av. Gral. Juan Domingo Perón 7384, Benavídez.	64171/22
733	15/03/23	Habilitación. Titular: Predio Rincón A.B.B.E. Municipio de Tigre. Rubro: Natatorio con una pileta. Ubicación: Juan Carlos Milberg 665, Rincón de Milberg.	14886/18
734	15/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Titular: Ibarra Molina Juan Augusto. Rubro: Venta de artículos de limpieza suelto. Ubicación: Independencia 991, Troncos del Talar.	1274/23
735	15/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Díaz Mónica Alejandra. Rubro: Peluquería. Ubicación: Av. Juan Domingo Perón 5356, Benavídez.	23663/19
736	15/03/23	Habilitación comercial. Titular: Sosa Milagros Rocío. Rubro: Centro de estética (manicuria, pedicuría) Ubicación: Av. Hipólito Yrigoyen 818, local 3 (según plano), General Pacheco.	62555/22
737	15/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Sosa Santa Cruz Javier Ramón. Rubro: Almacén, verdulería, frutería, venta de productos de granja.	55266/17

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractada) TEMA	Expte.
		Ubicación: Juan Manuel Gutiérrez 2110, El Talar.	
738	15/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Titular: Chura Pedro Mario. Rubro: Verdulería, frutería. Ubicación: Av. Juan Domingo Perón 7464, benaví-dez.	1670/23
739	15/03/23	Habilitación industrial. Titular: Autopartes Recicladas Panamericana S.R.L. Rubro: Desarmadero de vehículos dados de baja, almacenamiento de autopartes, compra y venta de autopartes, depósito. Ubicación: Av. de los constituyentes 2942, General Pacheco.	59422/22
740	15/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Titular: Romero Ignacia. Rubro: Comidas para llevar. Ubicación: Marcos Sastre 2873, Ricardo Rojas.	615/23
741	15/03/23	Habilitación comercial. Titular: Cerbelli Ezequiel Francisco. Rubro: Venta de materiales para la construcción, ferretería, pinturería. Ubicación: Andrade 395, Tigre.	50134/21
742	15/03/23	Habilitación comercial. Titular: Gerboles Facundo Gastón. Rubro: Venta de artículos de decoración. Ubicación: Buenos Aires1395, Tigre.	1265/23
743	15/03/23	Habilitación industrial. Titular: South Spirits Lab S.A. Rubro: Elaboración, venta y distribución de bebidas con y sin alcohol. Ubicación: José Ingenieros 3450, Benavídez.	2298/23
744	15/03/23	Habilitación comercial. Titular: Baron Logística S.R.L. Rubro: Oficina administrativa, guarda de vehículos propios. Ubicación: Av. Italia 215, Tigre.	59274/22
745	15/03/23	Factibilidad de traslado de rubro a la habilitación de inmueble para uso industrial. Titular: Polinorte S.A. Rubro: Fraccionamiento, venta y elaboración de piezas de poliestireno (telgopor) y venta de produc-tos aislantes. Ubicación: Güemes 2241, El Talar.	39218/13
746	15/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Anexo de rubro. Titular: Nogueiras Angélica Elisa. Rubro: Almacén. Anexa kiosco. Ubicación: Paraguay 1207, El Talar.	44400/21
747	15/03/23	Traslado de habilitación comercial. Titular: Fos Diego Oscar.	25227/02

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractada) TEMA	Expte.
		Rubro: Almacén, fiambrería. Ubicación: Se traslada de Buschiazzo 1831, Don Torcuato.	
748	15/03/23	Habilitación comercial. Titular: D'Ambrosio Rubén Darío. Rubro: Confitería, despacho de pan. Ubicación: Av. Gral. Alvear 2714, Benavídez.	1570/23
749	15/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Ávila Silvia Eloisa. Rubro: Verdulería, frutería, almacén. Ubicación: Juan Pedro Echeverría 1091, General Pacheco.	15194/09
750	15/03/23	Habilitación comercial. Titular: Lange Lucía Aldana. Rubro: Venta de indumentaria y accesorios afines. Ubicación: Av. Gral. Alvear 2793, Benavídez.	1481/23
751	15/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación y transferencia. Titular: De Stern Herrera Diego Martín a Villalba Mirta Susana. Rubro: Venta de productos congelados, bebidas sin alcohol, snacks. Ubicación: Marcos Sastre 2805, Ricardo Rojas.	34286/20
752	15/03/23	Habilitación comercial. Titular: Wehrli Luana Iris. Rubro: Peluquería. Ubicación: Hipólito Yrigoyen 1757, El Talar.	1468/23
753	15/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Seoane Sofía Soledad. Rubro: Almacén, venta de artículos de cigarrería. Ubicación: Gral. Alvear 3607, Don Torcuato.	35040/20
754	15/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Titular: Leiva, Ignacio Agustín. Rubro: Ferretería. Ubicación: Av. Benavídez 3272, Benavídez.	825/23
755	15/03/23	Habilitación comercial. Titular: Gallardo, Facundo Nicolás. Rubro: Barbería. Ubicación: Av. Daniel María Cazón 776, Tigre.	1367/23
756	15/03/23	Factibilidad de anexo de rubro y anexo de parcela a habilitación de uso industrial. Titular: Tajes, Bárbara Sol. Rubro: Armado de paneles de caña, mueblería. Anexo depósito de cañas y palos de madera. Ubicación: Lisandro de la Torre 2008, Troncos del Talar.	21483/19
757	15/03/23	Habilitación comercial. Titular: Benítez Luís Pablo. Rubro: Taller de electricidad del automotor. Ubicación: Enrique Delfino 16, General Pacheco.	546/23

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractada) TEMA	Expte.
758	15/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: De Brito Jorge Daniel. Rubro: Venta de motos, venta de repuestos y accesorios de las mismas. Ubicación: Av. Crisólogo Larralde 1447, Tigre.	50960/12
759	15/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Gómez María del Carmen. Rubro: Ornato de sepulturas. Ubicación: Av. Sarmiento 721, Benavídez.	19009/96
760	15/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Vera Diana Patricia. Rubro: Almacén, venta de artículos de cigarrería, fotocopias. Ubicación: Coronel Vilela 3004, Ricardo Rojas.	25297/19
761	15/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Miranda Garayar María Laura. Rubro: Venta de alimentos balanceados y accesorios para mascotas, veterinaria, venta de zooterápicos. Ubicación: Av. María 1436, Don Torcuato.	19893/14
762	15/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Ali Eduardo Ismael. Rubro: Venta de artículos de pesca y armas de aire comprimido. Ubicación: Las Violetas 1850, El Talar.	12151/18
763	15/03/23	Habilitación comercial. Titular: Gráfica Dali S.R.L. Rubro: Servicio de ploteo y fotocopias. Ubicación: Av. Daniel María Cazón 982, Tigre.	1765/23
764	15/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Guelardi Mercedes. Rubro: Almacén. Ubicación: Caseros 475, Troncos del Talar.	15059/14
765	15/03/23	Anexo de rubro a habilitación comercial. Titular: Mendoza Evangelista. Rubro: Venta de artículos de perfumería y limpieza. Anexa kiosco. Ubicación: España 1577, El Talar.	23636/19
766	15/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Titular: Giorgetta Fernández Ana María. Rubro: Almacén. Ubicación: El Cano 1081. Don Torcuato.	1701/23
767	15/03/23	Habilitación comercial. Titular: Rodríguez Condolucci Lautaro Nicolás. Rubro: Venta de flores y plantas. Ubicación: México 2383, Benavídez.	1390/23
768	15/03/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: González Jonatan Ezequiel. Rubro: Venta de productos de granja.	54153/12

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractada) TEMA	Expte.
		Ubicación: Las Dalias 2159, El Talar.	
769	15/03/23	Traslado de personal. Elian Darío Roldán.	
770	15/03/23	Contratos de locación de obra profesionales de la Secretaría de Salud: Suárez Florencia Anahí. Martín Camila Irene. García Andrea Flor Celeste.	

Texto completo con anexos incluidos pueden solicitarse al e-mail digesto@tigre.gov.ar, mencionando número y fecha de la norma y número de Boletín Oficial de publicación.

Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre Nº 922

Secretaría de Gobierno